

UNIVERSCIENCIA

Revista de divulgación científica

Publicación arbitrada cuatrimestral
Enero - abril 2023
Núm. 62, año 21

LA TOMA DE DECISIONES ECONÓMICAS Y SU INFLUENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE

ERIKA OCHOA ROSAS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN: IMPLEMENTANDO EL MODELO TRISTÁN/LAWSHE

CÉSAR AUGUSTO BORROMEO-GARCÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PARADIGMA DE LA GERENCIA PÚBLICA

JUAN JESÚS LIMÓN GUTIÉRREZ
MONTSERRAT MIQUEL HERNÁNDEZ

SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INCLUSIÓN EN UN INSTITUTO EDUCATIVO EN PUEBLA, MÉXICO

YURITZIA LIZBETH ALTAMIRANO FIGUEROA

LA VACUNACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VERACRUZANA ENTRE 12 Y 17 AÑOS CONTRA LA COVID-19. EL RECUENTO DE UNA INTERVENCIÓN JURÍDICA

IRVIN URIEL LÓPEZ BONILLA
LUIS MAGDIEL SALGADO ALCAZAR

REFLEXIONES SOBRE LA EFICACIA DEL PSICOANÁLISIS

ANDREA POZOS FLORES
ERIKA OCHOA ROSAS



CRÉDITOS

DIRECTORIO

Mtra. Martha Patricia Agüera Ibáñez
Rectora Nacional
Consortio Educativo de Oriente

Mtro. José Fernando López Olea
Rector

Martha Carolina Alemán Wong
Directora de Posgrado

Óscar Villanueva Celis
Decano Académico

Universidad de Oriente Puebla

ESTRUCTURA DE GOBIERNO

José Fernando López Olea
Coordinador

Rafael Cruz Sánchez
Revisor y Corrector de Estilos

Alejandro Ángel López Abriz
Diseñador

Universciencia



ALEJANDRO ÁNGEL LÓPEZ ABRIZ
TÍTULO "COLIBRÍ"

INSTAGRAM:
@ALEKIAx

CONSEJO CONSULTIVO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Dr. René Valdiviezo Sandoval
Presidente

Dr. Carlos Aguilar Ibáñez
Dr. Francisco José Rodríguez Escobedo
Dr. Sergio Flores González
Dr. José Carlos López Reyes
Dra. Angélica Cazarín Martínez
MC. Erika Hernández Rubio
Dr. José A. Alonso Herrero

Consejeros

UNIVERSCIENCIA CONSEJO EDITORIAL

Dr. Alonso X. Iracheta Cenecor
Fundación José Ortega y Gasset

Mtro. Eduardo Loría Díaz
UNAM

Dr. Adrián Moreno Mata
El Colegio de México

Dr. Ryszard Rózga Luter
UAM/Xochimilco

Mtra. Pedro Zepeda Martínez
El Colegio Mexiquense

Mtro. José Manuel Treviño
BUAP

Mtra. Amparo García Moll
Universidad de Oriente

Dr. Carlos Fernando
Aguilar Ibáñez
CIC - IPN

Dr. Juan Morúa Ramírez
Universidad de Guanajuato,
Campus Celaya-Salvatierra

Dr. Salvador Estrada Rodríguez
Universidad de Guanajuato,
Campus Celaya-Salvatierra

Dr. Antonio Carlos Giuliani
Serviço Nacional de
Aprendizagem Comercial (Senac)
São Paulo, Brasil

Dr. Emigdio Larios Gómez
Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla

UNIVERSCIENCIA

Revista de divulgación científica

Creatividad en nombre: Neographos Diseño
Diseño de cabecal: LDG Francisco Aguilar Gálvez
Diseño Editorial: DG Alex Ruiz Cárdenas
Corrección de Estilo: LH Rafael Cruz Sánchez

Universciencia, Año 21, N° 62, 1 de enero - 30 de abril de 2023, es una publicación arbitrada, de periodicidad cuatrimestral, editada por la Universidad Estatal de Oriente, A. C., Campus Puebla, a través de la Dirección de Posgrado e Investigación, Av. 21 Oriente, No. 1816, Col. Azcárate, Puebla, Puebla, México, C. P. 72501. Tel.: (222) 2 11 16 98, <https://www.uo.edu.mx/inicio>, universciencia@soyuo.mx Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2013-032213460000-102, ISSN: 1665-6830, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título No. 12608 y Licitud de Contenido No. 10180, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Talleres de Juan S. Sánchez Domínguez, Prolongación de la 16 Sur, No. 9513, Col. Granjas de San Isidro, Puebla, Puebla, México. Whatsapp: 2224133741. Este número se terminó de subir a la red el 1 de enero de 2023, con un tiraje de 1,000 ejemplares.

Distribuido por Universidad Estatal de Oriente, A. C.



ÍNDICE

PÁGS. 7 - 12

LA TOMA DE DECISIONES ECONÓMICAS Y SU
INFLUENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE

ERIKA OCHOA ROSAS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE
INFORMACIÓN: IMPLEMENTANDO EL MODELO
TRISTÁN/LAWSHE

PÁGS. 13 - 24

CÉSAR AUGUSTO BORROMEIO-GARCÍA

PÁGS. 25 - 31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PARADIGMA
DE LA GERENCIA PÚBLICA

JUAN JESÚS LIMÓN GUTIÉRREZ
MONTSERRAT MIQUEL HERNÁNDEZ

PÁGS. 33 - 41

SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INCLUSIÓN EN UN INSTITUTO
EDUCATIVO EN PUEBLA, MÉXICO

YURITZIA LIZBETH ALTAMIRANO FIGUEROA

LA VACUNACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
VERACRUZANA ENTRE 12 Y 17 AÑOS CONTRA
LA COVID-19. EL RECUENTO DE
UNA INTERVENCIÓN JURÍDICA

PÁGS. 43 - 54

IRVIN URIEL LÓPEZ BONILLA
LUIS MAGDIEL SALGADO ALCAZAR

PÁGS. 55 - 62

REFLEXIONES SOBRE LA EFICACIA DEL PSICOANÁLISIS

ANDREA POZOS FLORES
ERIKA OCHOA ROSAS

ECONOMIC DECISION MAKING AND ITS INFLUENCE ON THE ENVIRONMENT

ERIKA
OCHOA ROSAS¹

Resumen

Esta investigación busca dar un panorama que permita visibilizar la importancia de la economía en la toma de decisiones, vista desde su aspecto psicológico, y de cómo una decisión puede ser potencialmente favorable o no en el ambiente ecológico. La metodología fue cuantitativa, se aplicó un instrumento en Google Forms a 50 personas de sexo femenino y masculino entre 22 y 58 años pertenecientes a diversos estados de la República Mexicana, entre los que destacan Puebla, Jalisco, Reynosa, CDMX. El instrumento se aplicó entre febrero y marzo del año en curso, los resultados dan cuenta de cómo los informantes consideran el aspecto económico como una prioridad en la toma de decisiones para cubrir necesidades básicas, como alimentación y gastos por renta, servicios de gas, luz y salud. En las conclusiones se muestran también hallazgos importantes acerca de cómo afecta en la toma de decisiones para temas de educación, economía, inversión y ahorro. Hay que considerar que, en estos momentos, el país está pasando por un momento preocupante y los medios han influido en que las personas consideren educarse financieramente para tomar mejores decisiones que no afecten a su economía personal o familiar. Por último, es relevante mencionar que la economía, la psicología y el medio ambiente se podrían percibir totalmente contrarios, sin embargo, los tres funcionan en un todo. El tema de la economía ambiental, de la cual muy poco se ha documentado, debe promoverse con el fin de concientizar por qué es importante en la toma de decisiones, para el cuidado y protección del medio ambiente.

Palabras clave: economía, toma de decisiones, medio ambiente.

Abstract

This research seeks to provide an overview that allows us to visualize the importance of the economy in decision-making, viewed from its psychological aspect, and how a decision can potentially be favorable or not in the ecological environment. The methodology was quantitative, an instrument was applied in Google Forms to 50 female and male participants between 22 and 58 years old from various states in Mexico, including Puebla, Jalisco, Reynosa, and Mexico City. The instrument was applied between February and March of this year, and the results show how the respondents consider the economic aspect as a priority in decision-making to cover basic needs such as food and expenses for rent, gas, electricity, and health services. The conclusions also show important findings about how it affects decision-making for topics such as education, economy, investment, and savings. It's important to consider that, at the moment, the country is going through a concerning time, and the media has influenced people to consider financial education to make better decisions that do not affect their personal or family economy. Finally, it's important to mention that Economy, Psychology, and the Environment studies, may be perceived as totally contrary, however, all three function as a whole. The topic of environmental economics, which has been poorly documented, should be promoted in order to raise awareness about why it is important in decision-making for the care and protection of the environment.

Key words: economy, decision making, environment.



¹ Universidad de Guadalajara. Posdoctorante. Doctora. Guadalajara, México. E-mail: ochoarosaserika@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7489-4321> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&pli=1&user=49u26HEAAAAJ>



INTRODUCCIÓN²

La manera en que los seres humanos tomamos decisiones, afectan no solo económicamente, sino que también repercuten a nivel global, por ejemplo, en las formas de prevenir, atender y minimizar los problemas ambientales, estas se toman a partir de prioridades como los gastos diarios. Así mismo, afecta, a nivel gubernamental, el presupuesto que se asigna para decidir qué pronóstico implementar en beneficio del medio ambiente, y cuál conviene para su continuidad. Por ello, esta investigación busca dar un panorama que permita visibilizar la importancia de la economía en la toma de decisiones desde un aspecto psicológico y cómo esta decisión puede ser potencialmente favorable o no para la ecología.

DESARROLLO

8

Uno de los fines de la economía es identificar cómo se administran los recursos de cada sociedad, considerando sus aspectos positivos y problemáticas. En el caso del medio ambiente, se detectan problemáticas graves que atender para disminuir, como la escasez que continúa produciéndose por la falta de conciencia ambiental y sus repercusiones. Asimismo, existen otras que apuntan hacia la prevención y hacia el cómo lograr esto desde el inconsciente de las personas (Alonso, 2018).

Desde la teoría económica es posible analizar la toma de decisiones en personas adultas, ya sea hombres o mujeres. Se consideran factores como: nivel socioeconómico, educativo, social y geográfico. Esta investigación busca identificar qué factores influyen en personas adultas que no han tenido conocimiento alguno, o muy superficial, sobre algún

tema de economía. Cómo las personas eligen a partir de la publicidad ambiental que visualizan, cuáles son las interacciones que tienen en su contexto familiar, social y laboral, y cómo desde su inconsciente han ido asimilando valores entre los que es bueno o adecuado, malo e inadecuado, para la protección del medio ambiente. Otro factor de relevancia es la etapa de desarrollo en que se encuentra cada persona. Así, la adultez temprana y tardía se consideran aspectos importantes que repercuten en la toma de decisiones económicas (Izquierdo, 2007).

Existe como prioridad la salud física y el cubrir las necesidades básicas como alimentación, techo y luz. Podemos así considerar todo lo que conlleva la toma de decisiones en el uso de aparatos electrodomésticos, focos ahorradores de energía, elaboración y uso de casas sustentables, alimentos orgánicos, etc. Sin embargo, es verdad que un factor no favorable es el desconocimiento de estas herramientas, la poca información sobre nuevos materiales de construcción que favorezcan la preservación del medio ambiente y, en el caso de los alimentos, cómo depende el lugar donde se obtienen. Por ejemplo, si el súper que envuelve la fruta está más cerca y accesible que el mercado donde pueden obtenerse alimentos sin recubrimiento de plástico.

La poca flexibilidad mental que a menudo tienen los adultos, hace difícil que exista un cambio de ideas, dado que se han hecho de bases sólidas constituidas por la experiencia. Aunado a esto, si provienen de un contexto en el que existía mayor abundancia de recursos, no tienden a creer en el deterioro del medio ambiente o en aceptar propuestas que contribuyan a su mejora. En ocasiones, este cambio es posible a partir de la influencia que hacen amigos y familiares, o bien

² Artículo original y derivado del proyecto de investigación titulado: Economía, psicología y medio ambiente, Jalisco, México.

pueden darse cuenta ellos mismos de la falta de agua en su casa o localidad, por considerar un ejemplo. Es cuando, desde el inconsciente, la percepción de los conocimientos que han adquirido y el entorno social influyen contundentemente en su razón para tomar decisiones económicas, con el fin de prevenir o aminorar los efectos negativos en el medio ambiente (Quintanilla, 2017).

Cuando se habla de economía ambiental, esta se interpreta a partir de la escuela del pensamiento enfocada en lo neoclásico. Algunos conceptos de esta teoría se concentran en el análisis sobre la escasez y abundancia, en las formas y elementos involucrados tanto a nivel personal como social para la toma de decisiones al momento de realizar compras, y sobre todo en cuáles han sido las consecuencias que han provocado las malas elecciones que en específico han afectado al medio ambiente. Así es como, desde el inconsciente, puede cambiarse el rumbo de ciertas decisiones que normalmente, se han hecho en cuestión de compras y que incumben en el impacto del medio ambiente, ya sea de forma negativa o positiva (Munasinghe, 1994).

Pero, ¿qué evalúan los consumidores? Existen varios factores en los que coinciden la economía y la psicología, como la garantía del producto, el precio y la manera en que socialmente los medios masivos visualizan determinados productos, ya sea de forma positiva o negativa el producto, así como los componentes del mismo y hacia qué público va dirigido su mensaje publicitario. Debido a que estos últimos elementos afectan la percepción hacia el cuidado del medio ambiente, las empresas tienen muy claro como hacia quién dirigen las campañas de sus productos (Chaz, 2015).

Tomamos decisiones desde el inconsciente, las cuales consideran a su vez la experiencia, percepción, aspectos sociales y necesidades propias. De esta manera aceptamos o no los productos que impactan al medio ambiente.

Considerando lo anterior, el método utilizado en esta investigación fue cuantitativo. Entre febrero y marzo del año en curso, se aplicó un instrumento en Google Forms a 50 personas de sexo femenino y masculino entre 22 y 58 años, pertenecientes a distintos estados de la República Mexicana, entre los que destacan, Puebla, Jalisco, Reynosa, CDMX. A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

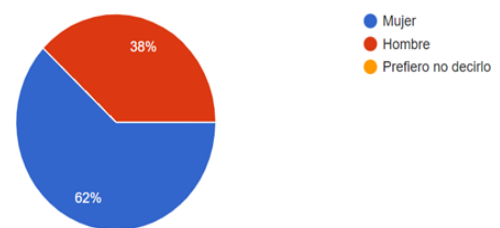
RESULTADOS

Con respecto a la variable de género, el 62% de los consultados fue conformado por el género femenino, mientras que el 38% por el género masculino. En lo que respecta a los informantes, en la figura 1 se observa el predominio del sexo femenino.

Figura 1

Sexo

50 respuestas



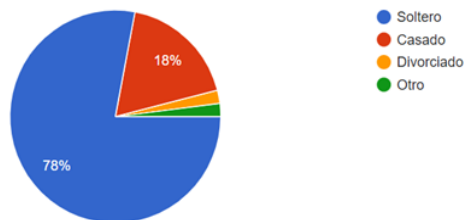
Fuente: elaboración propia.

Con respecto a la variable de estado civil, el 78% de los informantes eran solteros, el 18% casados, el 2% divorciados y 2% respondió la opción indicada como Otros. Por lo tanto, esta característica personal de las personas que participaron en esta investigación, en su mayoría solteros, afecta su toma de decisiones y responsabilidades con respecto a quienes se encuentran en otra situación. Representa así un factor importante en la percepción para la toma de decisiones económicas que impactan en el medio ambiente.

Figura 2

Estado civil

50 respuestas



Fuente: elaboración propia.

Tanto los informantes que pertenecen a una nómina como quienes reciben sus ingresos por medio de otra alternativa, lo primero que consideran para su toma de decisiones al recibir sus ingresos es cubrir necesidades básicas, alimentación y gastos generales, renta, despensa, servicios de gas, luz y salud. Posteriormente, destinan una porción para la diversión y el pago de deudas a personas o instituciones bancarias, más no enfatizan si hay una consciencia, por ejemplo, en que para realizar una compra, piensan o reflexionan en su envoltura, daña el medio ambiente, si utilizan material reciclable, si es sustentable, si no están más basados en el precio y cubrir la necesidad.

CONCLUSIONES

Como resultado de un proceso de funciones psicológicas y psíquicas formuladas desde el inconsciente, el ser humano planea. Asimismo, la interacción social también influye de manera importante en la toma de decisiones económicas, es decir, al momento de adquirir o no un producto o servicio, afecta ya sea de manera favorable o no conforme a sus consecuencias al medio ambiente (Rodríguez, 2003).

Un hallazgo relevante fue la prioridad que los informantes dan en la toma de decisiones para invertir en educación y, sobre todo, es importante señalar el interés que hay en la inversión hecha para aprender en temas de economía, inversión y ahorro. Si consideramos el momento que actualmente el país está atravesando debido a la preocupante inflación, esto es comprensible. Pero, además, hay una influencia fuerte hecha por los medios de comunicación, los cuales han persuadido en que las personas consideren educarse financieramente y así tomar mejores decisiones que no afecten a su economía personal o familiar.

Otro de los hallazgos es el minimalismo como una forma de vida que los informantes mencionan haber insertado poco a poco en sus decisiones cotidianas. Este término es planteado por Katherine Hernández, Ruby Mendoza y Andrea Gandur (2021) como un estilo de vida que propone tener solamente cosas y elementos necesarios, sin excesos. Se aplica no solamente a nivel material, sino también en aspectos fundamentales para la formación de la propia vida. Por tanto, también motiva al interés por el cuidado del medio ambiente.

Por último, es importante mencionar que, si bien la economía, la psicología y el medio ambiente

se han visto tradicionalmente de manera contraria, pero los tres funcionan en un todo. A lo largo de esta investigación podemos observar cómo distintos procesos internos e individuales que derivan del inconsciente, intervienen en su interacción con el entorno social. A pesar de que todo lo hacemos en torno a cuestiones económicas, los conocimientos sobre ella continúan siendo pocos o nulos para muchas personas. Debido a esto, es importante fomentar el conocimiento del tema de la economía ambiental, para así concientizar desde los procesos mentales hacia una buena toma de decisiones, tanto para el cuidado y protección del medio ambiente como para la economía.

REFERENCIAS

- Alonso, S. (2018). Herramientas económicas para la toma de decisiones empresariales desde la asignatura de Economía Empresarial. *Revista Multi – Ensayos*, 4(7), 10-14. <https://multiensayos.unan.edu.ni/index.php/multiensayos/article/view/245/251>
- Baldi, G. y García, E. (2006). Una aproximación a la psicología ambiental. *Fundamentos en Humanidades*, 7(13-14), 157-168. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18400708>
- Bech, L. (2020). *7 hábitos minimalistas que pueden cambiarte la vida*. <https://www.hola.com/estarbien/20200420166043/habitos-minimalistascambiar-vida-lb/>
- Calderón, M., Ríos, M. y Ceccarini, F. (2008). *Economía de la Educación*. Universidad Nacional de Cuyo. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/2420/economiadelaeducacion.pdf
- Chaz, M. (2015). *Garantías: Problemas de Información y Errores de Percepción. La Visión Tradicional y el Aporte de la Economía Conductual* [Tesis Doctoral en Economía]. Universidad Nacional del Sur. <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/2357>
- Hernández, K., Mendoza, R. y Gandur, A. (2021). El minimalismo, un estilo de vida. *Convicciones*, 7(14), 19-22. <https://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/convicciones/article/view/651/602>
- Hernández, S. (08 de julio 2021). El rol de los datos en la toma de decisiones. *El economista*. [Periódico online]. <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/La-importancia-de-considerar-datos-y-hechos-para-tomar-decisiones-economicas-y-financieras-20180918-0139.html>
- Izquierdo, Á. (2007). Psicología del desarrollo de la edad adulta: teorías y contextos. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(2), 67-86. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832315005>

- Munasinghe, M. (1994). Aspectos ambientales y decisiones económicas en los países de desarrollo. *Revista World Development*, 21(11), 1729-1748. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30240/S9440422_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quintanilla, I. (2017). Daniel Kahneman y la Psicología Económica. *Anuari de psicologia de la Societat Valenciana de Psicologia*, 18(2), 197-215. [10.7203/anuari.psicologia.18.2.197](https://doi.org/10.7203/anuari.psicologia.18.2.197)
- Rodríguez, W. (2003). Interacción Social y Mediación Semiótica: Herramientas para Reconceptualizar la Relación Desarrollo-Aprendizaje. *Educere*, 6(20), 369-379. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35662003>
- Roth, E. (2000). Psicología ambiental: interfase entre conducta y naturaleza. *Rev Cien Cult.*, 8. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232000000200007

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:
IMPLEMENTANDO EL MODELO TRISTÁN/LAWSHE

INFORMATION COLLECTION INSTRUMENTS VALIDATION BY IMPLEMENTING THE
TRISTAN/LAWSHE MODEL

CÉSAR AUGUSTO
BORROMEO-GARCÍA¹

Resumen

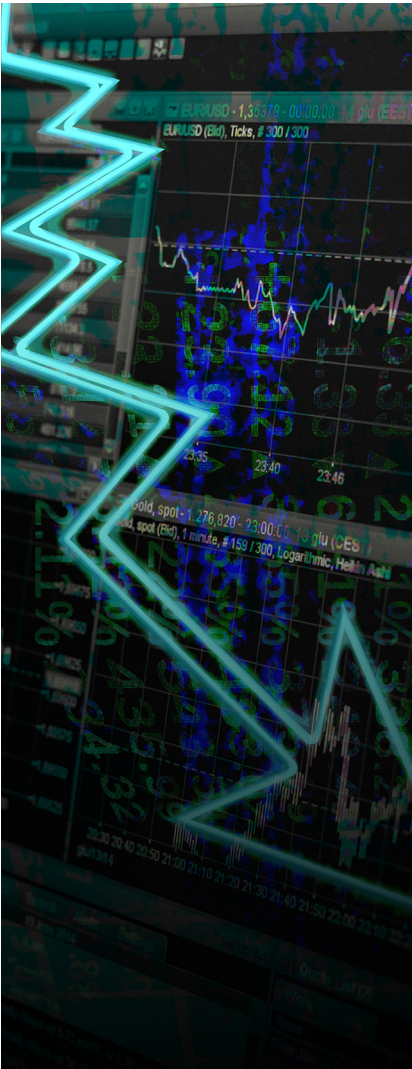
En la investigación en salud, es crucial disponer de un instrumento de recolección de datos válido para obtener la información deseada. Para validar dichos instrumentos, los investigadores suelen utilizar protocolos como el propuesto por Lawshe en 1975. En dicho protocolo, un panel de expertos evalúa los ítems propuestos y determina si deben ser incluidos en el instrumento o no. Sin embargo, la propuesta original de Lawshe presentaba algunas debilidades y complicaciones cuando el número de expertos variaba. Por lo tanto, en 2008, Tristán sugirió algunas modificaciones para que las investigaciones más pequeñas puedan beneficiarse de paneles de expertos más reducidos. De esta manera, las investigaciones de alcance limitado pueden obtener los beneficios de un panel de expertos sin el rigor excesivo del modelo de Lawshe. Este enfoque es especialmente relevante en investigaciones relacionadas con la salud, donde la atención se centra en un grupo reducido de pacientes bajo observación y el personal disponible para llevar a cabo procesos de obtención de información es limitado. Este obstáculo puede limitar el avance de la investigación en esta área. En este trabajo, se presentan los preceptos de ambos procesos, el original de Lawshe y el modificado por Tristán, y se ofrece un ejemplo de aplicación práctica. Esto permitirá a los investigadores considerar la replicación de estos procesos y llevar a cabo intervenciones que antes podrían haber sido obstaculizadas por la falta de expertos disponibles.

Palabras clave: investigación, salud, metodología, tecnología.

Abstract

In health research, having a valid data collection instrument is crucial for obtaining the desired information. To validate such instruments, researchers often use validation protocols such as the one proposed by Lawshe in 1975. In this protocol, a panel of experts evaluates the proposed items and determines whether they should be included in the instrument or not. However, Lawshe's original proposal had some weaknesses and complications when the number of experts varied. Therefore, in 2008, Tristán proposed some modifications so that smaller investigations could benefit from smaller expert panels. This way, limited scope research can obtain the benefits of an expert panel without the excessive rigor of Lawshe's model. This approach is particularly relevant in research related to mental health, where attention is focused on a small group of observed patients and the available personnel for information gathering processes is limited. This obstacle can limit the progress of research in this area. In this work, the precepts of both processes, Lawshe's original and Tristán's modified, are presented and a practical application example is provided. This will allow mental health experts to consider replicating these processes and carry out interventions that could previously have been hindered by the lack of available experts.

Key words: research, health, methodology, technology.



¹ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Doctor. Puebla, México. E-mail: cesar.bogc@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9279-8870> Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=k6w0P9sAAAAJ&hl=es>



INTRODUCCIÓN

La salud es un factor crítico para el bienestar general de un individuo, en este sentido, existe un gran número de profesionistas de la salud, desde médicos generales y especialistas, enfermeras, técnicos, químicos, y demás; que conviven con pacientes y requieren utilizar un gran número de herramientas para apoyar sus actividades. Entre estas herramientas, se encuentran algunas tecnologías, tanto software como hardware, que en muchas ocasiones forman parte del día a día de estos profesionistas.

Por lo tanto, es fundamental conocer cuáles son estas herramientas y promoverlas a los futuros profesionistas, es decir, estudiantes del área de la salud, con el fin de fomentar prácticas que normalicen su empleo e implementación y que los profesionistas estén más preparados para su futuro empleo.

Aunado a ello, contar con instrumentos de recolección de datos válidos y confiables también es importante para promover la investigación en el área de la salud. Los instrumentos de recolección de datos son herramientas utilizadas para medir y/o conocer diferentes aspectos de un fenómeno (como opiniones, cantidades, y datos estadísticos) o los relacionados con la salud (como la sintomatología, la calidad de vida y la capacidad funcional, entre otros); por ello, es crucial que estos instrumentos sean validados para su uso en diferentes contextos y poblaciones. Para ello, se propone la validación mediante un panel de expertos en el área. Estos expertos pueden proporcionar información valiosa sobre la relevancia y la idoneidad de los instrumentos de recolección de datos en diferentes contextos y poblaciones.

En este trabajo se sugiere la implementación del modelo de Lawshe, modificado por Tristán (2008), donde un panel de expertos valida un instrumento de recolección de información. El objetivo es aplicar el instrumento resultante en una investigación que busca conocer la medida en que las tecnologías emergentes se transfieren de la práctica del cuidado de la salud hacia la docencia en el área de la salud. De esta forma, a lo largo de estas páginas se presenta el proceso seguido y se ofrecen opciones para replicar este proceso y promover la validación de instrumentos mediante un panel de expertos.

DESARROLLO

Qué es un instrumento de recolección de información

Un elemento esencial en la investigación es el instrumento utilizado para recolectar datos, el cual permite medir aspectos relevantes del estudio. Según Hernández y Duana (2020), el instrumento de recolección de datos es una herramienta que posibilita obtener conocimiento científico a través de la obtención de datos abstractos. Estos datos luego pueden ser analizados, interpretados y proporcionar información valiosa sobre lo que se busca medir o conocer.

Los instrumentos de recolección de información se dividen en dos categorías muy comunes: cuantitativos y cualitativos. Algunos autores incluso consideran que pueden ser mixtos, combinando enfoques cuantitativos y cualitativos (Hernández y Duana, 2020). Sin embargo, y a pesar de encontrarse en una u otra clasificación, muchos instrumentos pueden recopilar información de

ambos enfoques. Por ejemplo, una herramienta cuantitativa puede incluir datos cualitativos y viceversa, dependiendo de la habilidad del creador del mismo y el diseño de la investigación. Algunos ejemplos usuales de instrumentos de recolección de información incluyen encuestas, guías de entrevistas, diarios de investigadores, matrices de observación, análisis de contenido, análisis del lenguaje, fichas de cotejo, documentación, entre otros.

Es importante tener en cuenta que independientemente del tipo de instrumento utilizado, siempre se debe seguir un proceso de validación y medición de confiabilidad. Estos procesos son independientes del diseño del instrumento y permiten asegurar que este sea adecuado para medir lo que se propone. Aunque en este trabajo no se cubrirá el proceso de medición de confiabilidad, sí se abordará el proceso de validación.

Formas de validación de un instrumento

Durante la planificación de una investigación es crucial llevar a cabo un proceso de validación del instrumento de recolección de datos. Dicho proceso permitirá determinar la pertinencia, excesividad, inexactitud o adecuación de la información obtenida, así como la adecuación del formato y presentación usados. Además, esta validación posibilita obtener retroalimentación externa para evitar parcialidades y posibles errores no percibidos por los autores del instrumento. Por lo tanto, la validación del instrumento es no solo recomendable sino necesaria.

Existen diferentes métodos para llevar a cabo la validación del instrumento, como los

métodos estadísticos (Cupé y García, 2015), el pilotaje (Bolaños, 2014), y el panel de expertos (Galán, 2011; González et al., 2017; Jaramillo y Osse, 2012; Tristán, 2008). Estos métodos pueden ser combinados según las necesidades específicas de cada estudio, como el enfoque cuantitativo o cualitativo. En estudios de salud, el método de validación directa con expertos es el más utilizado.

En este caso, se seguirá el método de validación a través de un panel de expertos, dado que se trata de un estudio relacionado con la salud. Es importante considerar el enfoque de la investigación (cuantitativo o cualitativo) y si el instrumento recolectará información de alguna de estas formas. En este caso, se trata de un estudio cuantitativo, aunque el instrumento ha sido diseñado para recopilar información tanto cuantitativa como cualitativa, con el fin de lograr un mejor entendimiento.

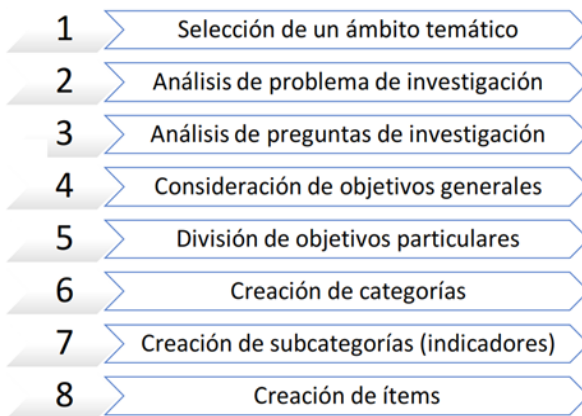
Cabe mencionar que, la validación de un instrumento de recolección de datos es un proceso crítico que forma parte integral del diseño de una investigación. Este proceso es fundamental para determinar si la información recopilada es necesaria, precisa, excesiva o adecuada, y para evaluar si el formato y la presentación son los más apropiados. Además, permite la retroalimentación de expertos, ya que la investigación realizada por uno o varios miembros del equipo puede estar sesgada por sus propias creencias y prácticas, lo que puede hacer que se pasen por alto fallos, errores o problemas.

La selección del instrumento de recolección de datos depende del diseño de la investigación y de la técnica de obtención de información seleccionada. En este caso, se ha elegido una encuesta estructurada. La creación del instrumento

es el último paso antes de la validación y se puede lograr de diversas formas. Por ejemplo, la propuesta de Cisterna (2005) considera clave los primeros pasos de la formulación de la investigación, como el problema, las preguntas y objetivos de investigación, que permiten a los investigadores mantener una dirección fija mientras avanzan en la investigación, por lo tanto, se sugiere utilizar estos elementos como un paso crucial antes de continuar con la creación del instrumento. Así mismo, se recomienda tener un eje temático de exploración, como el uso de tecnología en la práctica del cuidado de la salud, antes de proceder con los pasos siguientes y la propuesta, que se muestra a continuación:

Figura 1

Propuesta de creación de un instrumento de Cisterna



Nota: Es el proceso propuesto por Cisterna (2005) para generar instrumento de recolección de información que estén basados en el tema, preguntas y objetivos de investigación.

Fuente: Cisterna (2005).

Una vez que se tienen las subcategorías definidas, se procede a la creación de los ítems del instrumento de recolección de información, es decir, las preguntas específicas que se usarán en la encuesta estructurada en este caso. Cada ítem deberá ser diseñado de tal forma que permita obtener la información deseada para responder a las preguntas y objetivos de investigación. Es importante que los ítems sean claros, concisos y adecuados para el público objetivo de la investigación.

En este caso se crearon 22 preguntas para la encuesta estructurada, siguiendo el proceso propuesto por Cisterna (2005). Estas preguntas se enfocaron en el uso de tecnología en la práctica del cuidado de la salud y abarcaron temas como la frecuencia de uso de tecnología, los tipos de tecnología utilizados, las ventajas y desventajas percibidas del uso de tecnología en el cuidado de la salud, entre otros.

Es relevante mencionar que una vez generada la encuesta es necesario realizar pruebas piloto y validaciones para asegurar la fiabilidad y validez del instrumento de recolección de información. Estas pruebas permiten identificar posibles errores o inconsistencias en el diseño de la encuesta y llevar a cabo las correcciones necesarias antes de llevar a cabo la recolección de datos en la investigación principal.

Validación con panel de expertos

El panel de expertos es una estrategia apropiada para intervenir en temas de salud, debido a que se seleccionan expertos en el área disciplinar

correspondiente para proporcionar una perspectiva ajena a la del investigador. Existen dos tipos de paneles: multidisciplinario, que significa que pueden ser de distintas áreas; o bien de una sola área, es decir, un panel unidisciplinario. Los paneles multidisciplinarios pueden aportar comentarios más ricos al trabajo del investigador.

La importancia del procedimiento de validación de expertos es que contribuye a minimizar algunas dificultades, por ejemplo, en algunos casos, la revisión constante de un tema por parte del investigador puede llevar a una perspectiva cansada o parcial. El panel de expertos busca ofrecer una visión nueva y sin conocimiento previo de la propia investigación. Esto puede ser incluso más beneficioso que un proceso de piloto, el cual puede ser evaluado por el investigador y, por lo tanto, no eliminar su visión cansada o parcial. La combinación de métodos de validación puede mejorar la fiabilidad del instrumento. Sin embargo, en ocasiones, por limitaciones de tiempo, espacio, financieras u otra naturaleza, puede no ser posible.

Para esta investigación, se decidió continuar solo con la validación de expertos en el área debido a limitaciones de tiempo. Como el objetivo de este estudio fue examinar la transferencia de tecnologías emergentes del área de la salud a la enseñanza en dicha área, se propuso un panel de expertos conformado por profesionales de la salud, educación y estadística para obtener una visión más completa y mejorar la validez del instrumento.

Modelo de Lawshe

Después de haber formado el panel de expertos, el siguiente paso es validar los instrumentos de

recolección de datos para obtener resultados confiables y precisos en la investigación. La validez se refiere a la capacidad del instrumento para medir adecuadamente el constructo que se está evaluando. Charles Hubert Lawshe (1975) sugirió el Ratio de Validez de Contenido (CVR, por sus siglas en inglés) como una medida para determinar la validez de contenido de un conjunto de ítems en un instrumento de medición. El CVR se utiliza específicamente para evaluar la validez de contenido de cada uno de los ítems que componen un instrumento de medición. Lawshe (1975) propone que el CVR se calcule por cada ítem de manera independiente de la siguiente manera:

Ecuación 1

$$CVR = \frac{\left(n_e - \frac{N}{2}\right)}{\frac{N}{2}}$$

Donde:

n_e = número de expertos que consideran que un ítem es esencial o necesario para la medición.

N = número total de expertos que participan en la evaluación.

Es importante mencionar que Lawshe propone que al evaluar los ítems se consideren entre 3 opciones: a) Esencial, b) Útil, pero no esencial, y c) No necesario. Para el momento de evaluar los ítems, solo aquellos considerados “Esenciales” se deben incluir al momento de calcular el CVR. Es decir, los “Útiles, pero no esenciales” y los “No necesarios” no se contabilizan y en vez de eso se consideran “no acuerdos”.

Una vez calculado el CVR para cada ítem, se puede determinar si estos son o no válidos para medir el constructo en cuestión. El resultado de la operación antes descrita será un índice que oscila entre -1 y 1. De forma general, un ítem puede ser aceptado si su valor es mayor a 1 y rechazado si es menor a cero. No obstante, Lawshe propone que, dependiendo la cantidad de expertos, el índice variará para ser aceptado (ver Tabla 1). Lawshe (1975) propone estos números:

Tabla 1

Número de panelistas y CVR requerido en cada caso

Número de panelistas	CVR requerido del ítem para ser incluido
5	.99
6	.99
7	.99
8	.75
9	.78
10	.62
11	.59
12	.56
13	.54
14	.51
15	.49
20	.42
25	.37
30	.33
35	.31
40	.29

Fuente: Lawshe (1975, p. 568).

A pesar de su utilidad, el modelo de Lawshe también tiene limitaciones, como la rigidez en su aplicación en paneles pequeños y la falta de precisión en paneles

grandes. El CVR es una herramienta valiosa para evaluar la calidad de los ítems en un instrumento de medición, ya que permite determinar qué ítems deben ser incluidos y cuáles deben ser eliminados. Además, el CVR también puede utilizarse para comparar diferentes versiones de un instrumento. Sin embargo, como Tristán (2008) menciona, este modelo de Lawshe puede ser riguroso para paneles pequeños (se requiere casi consenso total con hasta siete expertos) y laxo para paneles muy grandes (se requiere poco consenso con 40 expertos).

Por lo tanto, es importante tener en cuenta que el panel de expertos debe estar debidamente capacitado en el tema que se va a evaluar, y que se usen técnicas de análisis estadístico para complementar la evaluación de la validez de contenido. De esta forma, se puede lograr una evaluación rigurosa y confiable de la validez del instrumento de medición.

Una vez que se tiene el CVR, Lawshe propone calcular el Índice de Validación de Contenido (CVI, por sus siglas en inglés), el cual es un índice general del total de los ítems seleccionados. La fórmula propuesta por Lawshe es la siguiente:

Ecuación 2

$$CVI = \frac{\sum_{i=1}^M CVRi}{M}$$

Donde:

$CVRi$ = Ítems aceptables de acuerdo al criterio de Lawshe.

M = Total de ítems aceptados para la prueba.

Con este número se puede calcular la validez del instrumento. En términos generales, entre mayor se

acerque el índice a 1, es más válido. Y de la misma forma, si los ítems individuales fueron aceptados y solo se incluyen estos, el CVI debería ser igual de válido. Lawshe simplemente sugiere medir el CVI con el fin de dar mayor validez al instrumento.

Modelo de Tristán

El hecho de que los ítems y el instrumento puedan ser grandemente influidos por la cantidad de expertos llevó a Tristán a considerar que el modelo de Lawshe, si bien es adecuado y se justifica en la metodología y modelos matemáticos de la época, contaba con áreas de oportunidad. Tristán generó una serie de adecuaciones para que el CVR de cada ítem fuera más abierto a desacuerdos sin generar necesariamente una desestimación del ítem cuando el panel fuera muy pequeño, lo cual es común en investigaciones pequeñas.

En esta versión, Tristán recomienda una serie de modificaciones matemáticas y metodológicas a la forma de evaluación de instrumentos. Así, a través de un proceso de normalización se rehace la fórmula que sugiere Lawshe originalmente, tratando de evitar el problema de que es muy rígido o laxo. Esto significa que el CVR puede ser menor en casos donde el panel de expertos sea pequeño, brindando la posibilidad de mantener ítems que tienen desacuerdos en solo algunos de sus miembros. Tristán propone entonces un CVR válido de 0.58, sin importar el tamaño del panel de expertos. Es decir, desacuerdos independientes no eliminan el ítem en cuestión, lo cual era común en el modelo original. De esta forma, Tristán propone la siguiente fórmula para calcular el CVR modificado, que denomina CVR':

Ecuación 3

$$CVR' = \frac{ne}{N}$$

Donde:

N_e = número de panelistas con acuerdos "Esencial".

N = número total de panelistas.

Luego de esto, Tristán propone que todos los ítems que tengan un CVR' mayor a 0.58 sean incluidos, y que esto llevará a que el CVI sea igualmente mayor a 0.58, por lo que este índice solo se obtiene promediando los CVR' sin una fórmula especial.

RESULTADOS

Validación de encuesta en el campo de la salud

En esta investigación, se utilizará la propuesta de Tristán para validar la encuesta que busca conocer la implementación de tecnologías emergentes en instituciones de salud y si los profesionales de la salud también las promueven en la educación superior. La encuesta se enfoca en profesionales de la salud en diversas especialidades, y su objetivo es determinar la relación entre la implementación de estas tecnologías en la práctica y su integración en la enseñanza nivel superior en el área de la salud. Con esta información, se busca mejorar la formación de futuros profesionales en el campo de la salud.

Para crear la encuesta se siguió el protocolo de Cisterna (2005), que recomienda la evaluación y consideración de temas de investigación, preguntas, objetivos, categorías, indicadores y finalmente ítems para cada indicador. En primer lugar, se

establecieron los ejes temáticos a partir de una revisión documental actualizada (no mayor de 10 años), donde se discutían las diferentes tecnologías utilizadas en la atención médica y su uso (Barrientos et al., 2016; Bolaños, 2014; César et al., 2018). Se generó una lista de diversas tecnologías, incluyendo software, hardware y fuentes de información, que se han recopilado durante varios años de exploración y sus posibles aplicaciones. Esto dio lugar al eje temático del manejo de la tecnología en la práctica del cuidado de la salud.

En segundo lugar, se examinó el problema, las preguntas y los objetivos de investigación para asegurarse de que siguieran un hilo conductor con la información recopilada, especialmente en relación con las necesidades tecnológicas de los profesionales de la salud. Esto proporcionó una base para determinar qué información buscar y qué preguntas formular.

En tercero, se procedió a la creación de categorías y subcategorías. Se establecieron tres categorías principales: Uso de software, Uso de hardware y Uso de bases de datos especializadas, y se subdividieron en las siguientes subcategorías: Atención al paciente, Tratamiento, Diagnóstico, Esterilización, Monitoreo/Control de salud, Apoyo psicológico a pacientes, Implantes, Modelado o demostración, Análisis de muestras médicas, Administración u organización, Búsqueda de ayuda o información médica para el paciente, Asistente personal digital, Promoción/Socialización de la salud, Almacenamiento de documentos o archivos, Investigación y/o desarrollo, Divulgación, Comunicación, y Análisis o procesamiento de información.

Las subcategorías surgieron tras el análisis de información recopilada de diversas fuentes, lo que refleja que los profesionales de la salud las consideran como los principales usos de la tecnología en su campo. Ahora, el enfoque se centraría en determinar cómo se están utilizando estas tecnologías en la educación en el área de la salud en el Estado de Puebla. Sería necesario identificar qué tecnologías específicas se están implementando y cómo se están promoviendo entre los estudiantes de diferentes especialidades en el campo de la salud.

Por otra parte, algunas categorías como Datos personales, Uso de tecnologías en institución de salud, Uso de tecnologías en instituciones de educación superior, y otras, también fueron consideradas dado que las preguntas y objetivos requerían su análisis. No obstante, un proceso similar fue realizado en cada una de las categorías, siguiendo el proceso antes mencionado.

Finalmente, se comenzó con la creación de ítems para cada subcategoría. Dado que algunas categorías presentaron posibilidades similares, algunos ítems se crearon incluyendo a varias categorías/subcategorías usando preguntas de tipo “seleccione el caso que aplique”.

La primera versión del instrumento de recolección de datos consistió en una encuesta autoadministrada con 22 preguntas y una sección inicial de datos estadísticos e información básica de identificación (sin incluir datos personales, ya que no eran relevantes para el propósito del estudio). Dicha sección inicial no fue evaluada por el panel de expertos, puesto que, no formaba parte del proceso descrito por Cisterna (2005). Previo a la

evaluación del panel de expertos, se revisó y se agregaron los ítems necesarios para recolectar la información requerida.

A partir de este proceso, se generó una segunda versión del instrumento. La versión 2 conservó la misma cantidad de preguntas, pero se reorganizaron algunas y se agregaron otras. Además, se combinaron algunas preguntas en una sola. Aunque la cantidad de preguntas seguía siendo la misma, el contenido y la organización eran distintos. Se llevó a cabo una revisión exhaustiva del instrumento para garantizar su coherencia con las categorías, subcategorías, preguntas y objetivos de investigación. Una vez completada esta parte, la segunda versión se envió al panel de expertos para su evaluación.

El panel de expertos se integró con nueve personas que contaban con diferentes perfiles para apoyar en el desarrollo del instrumento. Uno de ellos era experto en estadística, cuatro en salud (tres de ellos con experiencia en educación superior) y cuatro en educación. Se tomó en cuenta el modelo de Lawshe (1975) y de Tristán (2008), que sugieren que el panel de expertos debe ser conformado por al menos cinco personas. Aunque el modelo de Tristán permite hasta un mínimo de dos, se consideró que un mayor número de expertos brindaría mayor

seguridad y certeza al instrumento de recolección de información. Por lo tanto, se consideró que un panel con nueve expertos era adecuado, según las consideraciones de ambos autores.

Después de invitar personalmente a los expertos y explicarles los objetivos de la investigación, se les proporcionó un cuestionario para evaluar las preguntas del instrumento. Este cuestionario contenía cinco preguntas para solicitar información sobre su experiencia en el área, así como datos de contacto en caso de ser necesario para aclarar comentarios. Además, se incluyeron 22 ítems para evaluar cada una de las 22 preguntas del instrumento, según una de las tres opciones disponibles: a) Esencial, b) Útil, pero no esencial, y c) No necesaria. Al final se agregó un espacio donde podían incluir comentarios, dudas o sugerencias para mejorar el instrumento. La evaluación les tomaba 15 minutos aproximadamente, y el tiempo que se requirió para que todos los expertos respondieran fue de una semana. Al finalizar se realizó una medición del CVR (procedimiento de Lawshe), y el CVR' (procedimiento de Tristán) de cada ítem. Se puede observar en la Tabla 2 que, siguiendo el procedimiento de Lawshe habría aceptado solo 4 ítems, mientras que usando el procedimiento normalizado de Tristán se aceptaron 15.

Tabla 2
Evaluación, y CVR y CVR' por ítem

Experto	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P12	P14	P14	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2
2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	3	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2
4	1	1	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2
5	1	1	3	1	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
7	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	3	1	3	1	3	2	3	2	3	2	3
9	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Total Esencial (1)	9	6	6	8	7	9	6	6	6	2	8	2	9	3	9	2	7	2	7	1	8	2
Total Útil pero no esencial (2)	0	3	2	1	2	0	3	3	3	4	1	6	0	5	0	6	2	6	2	7	1	6
Total No necesaria (3)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
CVR	1.000	0.333	0.333	0.778	0.556	1.000	0.333	0.333	0.333	-0.556	0.778	-0.556	1.000	-0.333	1.000	-0.556	0.556	-0.556	0.556	-0.778	0.778	-0.556
CVR'	1.000	0.667	0.667	0.889	0.778	1.000	0.667	0.667	0.667	0.222	0.889	0.222	1.000	0.333	1.000	0.222	0.778	0.222	0.778	0.111	0.889	0.222

Fuente: elaboración propia.

Se consideran aceptados los ítems con un valor CVR superior a 0.78 en el procedimiento de Lawshe y a CVR' 0.58 en el procedimiento de Tristán. El procedimiento de Tristán es más permisivo en cuanto a ligeros desacuerdos y permite validar un instrumento que, de otra manera, habría sido eliminado casi en su totalidad por el proceso de validación de expertos. Debemos recordar que solo se consideran como acuerdos aquellos elementos con acuerdos totales, es decir, que hayan sido calificados como "Esencial". Los elementos calificados como "Útil, pero no esencial" y "No necesaria" se añaden a los desacuerdos y se deben tratar así en las fórmulas anteriormente descritas. Así, podemos ver que la pregunta 1 cuenta con un acuerdo total al tener un CVR y CVR' de 1.00, mientras que la pregunta 2 y 3 tienen 6 acuerdos y 3 desacuerdos cada una, y sus CVR y CVR' son iguales, aunque una de ellas tiene una respuesta "No necesaria". El CVR (procedimiento Lawshe) habría excluido la pregunta 2, mientras que el CVR' (procedimiento Tristán) la incluye por apenas poco. En algunos casos, como la pregunta 10, el CVR es negativo y el CVR' es mayor que el CVR, pero aún es menor que el 0.58 requerido por Tristán, por lo que se descarta. Las preguntas 20 y 22 tienen CVR y CVR' negativos y son descartadas en ambos procedimientos.

Las preguntas eliminadas eran de seguimiento de la pregunta anterior, por ejemplo, la Pregunta 11 (CVR' de 0.889) indagaba sobre el propósito de implementar el software, hardware y fuentes de información, brindando varias opciones en cada caso. Sin embargo, la Pregunta 12 (CVR' de 0.222) se descartó por ser una pregunta de seguimiento, la cual decía: "Si desea agregar una opción no listada

en la pregunta anterior, por favor inclúyala aquí". Esto mismo sucedió con las P14, P16, P18, P20 y P22. El panel de expertos determinó que estas preguntas no eran necesarias, dando una mayor validez a la pregunta anterior.

Bajo una perspectiva convencional, descartar preguntas que un grupo de expertos no acepta por falta de acuerdo puede parecer normal, ya que se espera que estos profesionales sean expertos en sus áreas y brinden su apoyo en consecuencia. Sin embargo, esta práctica también puede resultar perjudicial para la investigación. Esto se debe a que los instrumentos de investigación suelen ser cuidadosamente diseñados, como en este caso en el que se siguió un proceso sistemático de creación de ítems basado en el problema, las preguntas y los objetivos de investigación. Descartar este trabajo por algunos desacuerdos puede desmotivar especialmente a los investigadores principiantes o estudiantes de posgrado en investigación. Por lo tanto, un enfoque más estandarizado, como el propuesto por Tristán, puede ser una forma de mantener la consistencia en el trabajo sin perder la seriedad y el esfuerzo requeridos en una investigación rigurosa.

CONCLUSIONES

El proceso de validación resulta ser un paso crucial en el desarrollo de un instrumento de recolección de información. Se desea que este trabajo funcione como una guía sencilla para llevar a cabo este proceso, especialmente enfocado en investigaciones cortas, de alcance mediano, con poco personal o con complicaciones temporales. Es ya un proceso validado por varias investigaciones que han comprobado

su utilidad, brindando confianza a los interesados en usarlo de que ha sido ampliamente probado.

La propuesta de Tristán tiene como objetivo normalizar los paneles de expertos que pueden ser muy irregulares según la propuesta original de Lawshe, especialmente si son grandes. Normalizar los índices permitiría un proceso más fluido para el investigador, centrado en una validación por mayoría de acuerdos, en lugar de enfocarse en el tamaño del panel de expertos.

Sin embargo, esto no significa que los paneles de expertos sean inútiles. De hecho, proporcionan seguridad de que el panel es efectivo, especialmente cuando existen diferentes perfiles que brindan más validez. En el caso presentado en este artículo, los panelistas son de tres áreas distintas, pero relacionadas, lo que supone un panel multidisciplinario que puede ser beneficioso para la investigación. Sin embargo, en términos de visión disciplinaria puede haber grandes desacuerdos que se reflejen en instrumentos desestimados por este mismo motivo.

En este trabajo, en particular, se analiza el uso de la tecnología en diversas áreas del cuidado de la salud para luego comparar su implementación en la educación superior en el área de la salud. Esta es un área donde se puede apoyar en la multidisciplinaria de paneles de expertos que brinden miradas distintas y complementarias.

REFERENCIAS

- Barrientos, J. G., Marín, A. E., Becerra L. y Tobón, M. A. (2016). La evaluación de nuevas tecnologías en salud en hospitales: revisión narrativa. *Med U.P.B.*, 35(2), 120-134. DOI:10.18566/medupb.v35n2.a06
- Bolaños, J. Y. (2014). Validación de un instrumento para valorar la adherencia de pacientes al tratamiento hipertensivo. *NOVA*, 12(21). <https://doi.org/10.22490/24629448.1001>
- Cervantes, M. J., Peña, A. A. y Ramos, A. (2020). Uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta de apoyo en el aprendizaje de los estudiantes de medicina. *CienciaUAT*, 15(1), 162-171, doi.org/10.29059/cienciauat.v15i1.1380
- César, A. A., Olivos, A., Landa, C., Cárdenas, V. H., Silva, P. S., Suárez, C., Olivos, B. e Ibarra, J. C. (2018). Uso y aplicación de la tecnología de impresión y bioimpresión 3D en medicina. *Revista de la Facultad de Medicina*, 61(6), 43-51. <https://doi.org/10.22201.fm.24484865e.2018.61.6.07>
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14(1), 61-71. <https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>
- Cupé, A. C. y García, C. R. (2015). Conocimientos de los padres sobre la salud bucal de niños preescolares desarrollo y validación de un instrumento. *Rev. Estomatol. Herediana*, 25(2), 112-121. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1019-43552015000200004&lng=es.
- Galán, M. (2011). Desarrollo y validación de contenido de la nueva versión de un instrumento para clasificación de pacientes. *Rev. Latino-Am. Enfermagem*, 19(1). <https://doi.org/10.1590/S0104-11692011000100009>

- González, D., Alvarado, C. y Marín, C. (2017). Diseño y Validación de una Encuesta para la Caracterización de Unidades de Producción Caprina. *Revista de la Facultad de Ciencias Veterinarias*, 58(2), 68-74. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0258-65762017000200003&lng=es&tlng=es.
- Hernandez, S. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Jaramillo, S. y Osses, S. (2012). Validación de un Instrumento sobre Metacognición para Estudiantes de Segundo Ciclo de Educación General Básica. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 38(2), 117-131. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052012000200008>
- Lawshe, C. H. (1975). A Quantitative Approach to Content Validity. *Personnel Psychology*, 28, 563-575. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1744-6570.1975.tb01393.x>
- Tristán, A. (2008). Modificación al modelo de Lawshe para el dictamen cuantitativo de la validez del contenido de un instrumento objetivo. *Avances en medición*, 6(1), 37-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2981185>
- Vivas, M. (2003). La educación emocional: conceptos fundamentales. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 4(2). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41040202>

PUBLIC ADMINISTRATION AND THE PUBLIC MANAGEMENT PARADIGM

JUAN JESÚS
LIMÓN GUTIÉRREZ¹

MONTSERRAT
MIQUEL HERNÁNDEZ²

Resumen

La administración pública es el vínculo y canal de comunicación entre la sociedad y los gobernantes, este trabajo establece algunas directrices que permitan precisar, desde lo teórico, hacia dónde tiene que ir encausado el funcionamiento y la operatividad de la disciplina, a fin de que esta sea eficaz en su cometido. Para ello, en primer término, se señalará la relación que existe entre el poder ejecutivo y la administración pública; en un segundo momento, se establecerá que agrupación normativa regula su funcionamiento, así como los alcances de su función operativa y, finalmente, se puntualizarán, en grandes rubros, las líneas de acción que permitan a la administración pública materializar las metas propuestas desde su propia teleología de creación.

Palabras clave: administración, administración pública, derecho administrativo.

Abstract

The public administration is the link between society and the rulers, this work establishes some guidelines that allow to specify, from the theoretical, where the functioning and the operability of the public administration have to be prosecuted, in order for it to be effective in its task. For this, first of all, the relationship between the executive power and the public administration will be pointed out; in a second moment, it will be established which normative group regulates its operation, as well as the scope of its operational function and, finally, the lines of action that allow the public administration to materialize the proposed goals from its own teleology of creation.

Key words: administration, public administration, executive power, administrative law.

¹ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Docente. Doctor. Puebla, México. E-mail: miquel_1@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9588-3148> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=L6j0cFYAAAAJ>

² Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Profesora-Investigadora. Doctora. Puebla, México. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3005-0565> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=sdG7k40AAAAJ>

INTRODUCCIÓN³

La administración pública, como institución operante que materializa a uno de los poderes constituidos del Estado mexicano, debe adecuar su funcionamiento y procesos operativos a las exigencias que el gremio social demande, a efecto de cristalizar lo que legitima su institucionalidad.⁴

La administración pública en sus diferentes órdenes de gobierno constituye el primer vínculo para garantizar una comunicación directa entre los ciudadanos y los representantes del poder gubernamental, que garantiza de manera eficiente la atención a los problemas de interés público y dudas o necesidades de la sociedad civil respecto a la actividad administrativa del estado.

Siendo el principal canal de comunicación y atención con la población, la administración pública constituye un papel preponderante para mejorar las condiciones de la sociedad civil y garantizar los derechos humanos de vida digna y de servicios sociales con calidad y buen desarrollo.

Es una obligación de las nuevas generaciones y de los nuevos estudiosos de las ciencias de la administración, centrarse en reflexiones éticas, analizando las obligaciones del deber moral y desechar el análisis de leyes o normas que en la mayoría de los casos son obsoletas o alejadas de los nuevos paradigmas de la disciplina.

Los representantes de los órganos de la administración pública tienen frente a ellos enormes retos de transformación, donde las aportaciones de los investigadores contribuirán a una administración humana, fácil, comprometida y abierta. Todo lo anterior con el objetivo de que

elimine de forma definitiva todo acto de litigio administrativo para que las personas puedan exigir su derecho a mejores servicios, mejores tratos o simplemente que se le resuelvan sus problemas. Los tiempos de la posmodernidad exigen una cultura de la legalidad, pero aún más una cultura de los derechos humanos y el sector de la administración pública no puede ser la excepción. Por ello, es indispensable que sus órganos vislumbren que la importancia de un código de ética, conocimiento y aplicación de los derechos humanos y el trato digno, no son solo una utopía, son una necesidad urgente en la espera del servicio público.

Partiendo de este planteamiento, resulta necesario analizar y explicar el funcionamiento de la administración pública al seno de las sociedades complejas que pretende regular y dirigir.

DESARROLLO

Bajo este contexto, este trabajo establece algunas directrices que permitan precisar, desde lo teórico, hacia dónde tiene que ir encausado el funcionamiento y la operatividad de la administración pública, a fin de que esta sea eficaz en su cometido. Para ello, en primer término, se señalará la relación que existe entre el poder ejecutivo y la disciplina; en un segundo momento, se establecerá que agrupación normativa regula su funcionamiento, así como los alcances de su función operativa y, finalmente, se puntualizarán, en grandes rubros, las líneas de acción que permitan a la administración pública materializar las metas propuestas desde su propia teleología de creación.

³ Artículo derivado del proyecto de investigación "Administración pública y el paradigma de la gerencia pública" Puebla, México.

⁴ Se hace referencia a las estructuras epistémicas del contractualismo.

Poder ejecutivo y administración pública

El Estado cuenta con tres actividades centrales: la legislativa, la judicial y la ejecutiva, así la administración es aquella actividad del Estado que no es legislación ni justicia (Merkel, 1980). Con esta propuesta se presenta a la administración pública como un sinónimo del poder ejecutivo, así se convierte en la máxima representación y manifestación del poder ejecutivo, ya que, es el operante. Este poder es la forma de ser y el funcionamiento de dicho poder constituido. La función ejecutiva es ejercida por un conjunto de órganos, comúnmente denominados “administración pública”, en cuyo vértice se encuentra un órgano colegiado llamado “gobierno” (Guastinni, 2000).

Por ello, se ha vuelto una práctica recurrente el afirmar que “la administración pública es parte del poder ejecutivo y se ve regulada por el derecho administrativo, tanto en su organización o estructura como en su actividad” (Fernández, 2008, p. 279). En palabras de Ríos Elizondo (1975) se trata de una actividad del poder ejecutivo que se realiza de forma continuada para alcanzar los fines del Estado, es por ello que el poder ejecutivo establece las directrices para que la sociedad cuente con los servicios públicos, materiales y culturales.

Existen posturas como la de Marshall Dimock (1969), cuyo contenido establece que la Administración Pública va más allá de lo concerniente al poder ejecutivo, superando la órbita de este, por el hecho de que, esta disciplina es la totalidad del Estado en acción y no solamente uno de sus poderes constituidos. Sin embargo, se

estima que esto no es así, en razón de que, tanto el poder legislativo como el judicial no tienen funciones preponderantemente administrativas y su ámbito de competencia es primordialmente constituir e instrumentar el discurso legal; y la actividad jurisdiccional, respectivamente.

RESULTADOS

Administración pública y derecho administrativo

La Administración Pública supone un tópico complejo de estudiar, examinar y abordar, derivado de la amplia variedad de aproximaciones posibles para su análisis y las diversas perspectivas como la jurídica y la política-sociológica, así como del gran número de tratadistas – filósofos, economistas, historiadores, sociólogos, antropólogos, juristas, epistemólogos, etcétera - que han dedicado a estudiarla. No obstante, a esta extensa diversidad de ópticas, la gran mayoría de los pensadores que se han ocupado de ella, la visualizan – desde una arista integradora – “...como un fenómeno trascendental en la vida social, política, y económica...” (Guerrero, 2010, p. 19), es decir, una expresión de lo público.

Existen tres posturas con respecto al origen de la disciplina: la primera es la de quienes apuntan a que esta es tan antigua como la existencia de grupos de poder denominados gobiernos, quienes eran encargados de direccionar y establecer los causes, directrices y significaciones de los quehaceres de la sociedad, es decir, avistar a lo común, a lo público, las situaciones que deben ser gestionadas con el efecto de lograr el bienestar social.

La segunda es la postura de quienes proponen que la administración pública adviene en el ocaso de la revolución francesa, esto, en razón de que finalizada la referida revuelta, el modelo de organización política cambió con la instauración de los denominados *Estados de Derecho*, los cuales se van a regir bajo el manto de una Constitución y, a su vez, esta va a establecer criterios homogéneos para la actuación estatal: a) división de poderes, b) principio de legalidad, c) reconocimiento expreso de derechos humanos, c) soberanía nacional, d) la ley como expresión de la voluntad popular y, e) organización administrativa jerárquicamente establecida.

La administración pública se ha ido adaptando a los Estados modernos, es por ello que si se compara con los primeros estados, ya no se encuentran tantas similitudes; por lo que, se vuelve recurrente afirmar que las bases históricas de la disciplina actual se encuentran el movimiento revolucionario de Francia, del que surgieron instituciones que posteriormente fueron retomadas por muchos países, como es el caso del México, de ahí, que se afirme que esta sea un producto y consecuencia de dicha pugna. Bajo esa tendencia, resulta claro que este saber tiene un pasado de largo aliento, existe desde que un grupo se configuró como dominante y surgieron los gobierno; es a partir del siglo XVIII que inicia un proceso de sofisticación.

La tercera postura es la de los que consideran que, tanto el Derecho, como las Instituciones que surgen de este, tienen su fundamento y sustento teórico-pragmático en un discurso normativo establecido a través de un proceso legislativo. Esta postura orilla a entender a la administración pública desde una arista normativa en donde

su conceptualización válida sea la emanada de un corpus iuris, propia y específicamente en una Norma Suprema, en una Constitución, cuya función es dotar de validez jurídica a toda la proliferación legislativa propia de un Estado. Así lo refieren Rodríguez y Muñoz (2005):

Todo intento por definir y tratar de aproximarse la naturaleza de la Administración Pública debe pasar, inevitablemente, por su anclaje y encuadramiento en la Norma Fundamental del ordenamiento jurídico (Rodríguez y Muñoz, 2005, p. 17).

La administración pública no solo es uno de los fenómenos más evidentes del mundo moderno, sino también de los mejor estudiados. Sin embargo, entre las ciencias sociales es la disciplina que en general se cree menos tratada mediante los procedimientos científicos. Situación que, concordando con Guerrero (2010), no cuenta con sustento sólido, ya que, si bien en el mundo científico se critica la científicidad de las ciencias sociales, tanto de esta como de la del Derecho, debe considerarse que estas disciplinas cuentan con sus propios métodos de construcción y conceptualización científica. En este sentido, se le puede entender en dos dimensiones, la objetiva y la subjetiva. La primera debe entenderse como las actividades o funciones del Estado, cuyo fin es asegurar y realizar el bien común, contenido básicamente en la teoría contractualista. La segunda dimensión aborda y define el conjunto de instituciones y organismos estatales –los canales a través de los cuales se manifiesta el Estado– que buscan satisfacer los intereses colectivos e individuales de los gobernados a través de funciones administrativas,

es decir, el Estado tiene la tarea de atender de manera inmediata las necesidades de la sociedad, todo ello regulado por el Derecho Administrativo. Su configuración se nutre y está cimentada bajo directrices sociales y políticas:

La Administración pública moderna se inscribe en la formación de la sociedad civil y el Estado de derecho, lo cual significa que su naturaleza responde tanto a valores sociales como políticos. Sin embargo, la Administración pública es portadora de un amplio contenido público que tiene su origen y riqueza en la diversidad de los elementos que nutren la vida asociada. La importancia de lo social y lo político es indiscutible para la Administración pública; sin embargo, lo público es punto cardinal para comprender el objeto, alcance y compromisos que tiene en la sociedad moderna (Uvalle-Berrones, 2007, p. 36).

Es decir, está concebida para otorgar respuestas a las demandas del tejido social, ya que esto justifica su creación y su finalidad; al mismo tiempo, se encuentra supeditada al Estado de Derecho, el cual sujeta toda su actividad dentro del imperio de Ley, y no solo sujeta dicho ejercicio, sino que, también le dicta las pautas y directrices mediante las cuales va a erigir su operatividad; directrices previstas en el derecho administrativo.

Gerencia pública. Un nuevo Paradigma

El funcionamiento de la administración pública se encuentra en un proceso de anquilosamiento. Para poder superar este escollo, se debe transitar del modelaje operativo que representa el paradigma burocrático a un estilo más dinámico, innovador, orgánico, casuístico y alejado de la mecanicidad. Este contexto es que exige un tránsito hacia nuevos modelos que permitan la eficacia al seno de las instituciones gubernamentales.

La disciplina está siendo permeada de los principios operativos de la gerencia privada, que están siendo replicados al seno de las instituciones gubernamentales. A este cambio de paradigma se le conoce como el nuevo paradigma post-burocrático.

Por un lado, el modelo burocrático se erige en una lógica construida a través del interés público, de la eficiencia, de la administración, del control y de la especificación de funciones; mientras el paradigma post-burocrático se construye y opera bajo el horizonte de los resultados, de la calidad y valor, de la producción, del apego a las normas, de la identificación de una misión y servicios, de la lógica comercial de los clientes y resultados, así como de la identificación y resolución de problemas.

Es decir, mientras el modelo burocrático tiene procesos operativos mecánicos, centralizados en la toma de decisiones, justificando costos de manera formal y no sustantiva, implantar responsabilidades de manera jerárquica, seguir reglas y procedimientos mecanicistas y operar sistemas administrativos de forma irreflexiva; el paradigma post-burocrático se estructura en función de la mejora de los procesos por medio del diagnóstico, estudio, análisis y determinaciones, descentraliza la toma de decisiones y del control, al gobernado lo asocia con un cliente que debe estar satisfecho con el servicio, atiende acciones colectivas particularizando los asuntos, genera incentivos para los colaboradores, evalúa y analiza resultados y genera acciones de retroalimentación que generen mejoras en su funcionamiento.

En términos reduccionistas, lo que busca el modelo post-burocrático es llevar a cabo acciones gubernamentales que tengan valor en los albores de la sociedad, que encauzan a mejores condiciones de vida; cambiando la posición y el horizonte común que, burocráticamente es tendiente al cumplimiento jurídico-administrativo de sus atribuciones y

funciones, al camino del valor público que puedan tener los gobernados sobre la acción pública.

Es entonces que el control, como sustancia indispensable de la administración, focaliza su atención en las reglas, en la obligatoriedad de la centralización y en el énfasis de su aplicación; escenario que genera consecuencias preocupantes para la burocracia, ya que, produce inflexibilidad en su funcionamiento.

Derivado de la caracterización que funda la lógica del control –reglas, centralización e implementación– se haya el problema en la reducción de los procesos innovadores al seno de los entes gubernamentales; ello por tener – el control– una dinámica mecánica, repetitiva y tendiente a la repetición. Lo que, en el estadio de las sociedades complejas, representa una asimetría entre las demandas y necesidades ciudadanas y la capacidad institucional del Estado en atenderlas y hacer frente a ellas.

Es necesario señalar que el problema no se soluciona con la sustitución lingüística de los términos que estructuran el funcionamiento del control; es decir, la delegación, descentralización, simplificación, cumplimiento voluntario y/o resolución basada en los resultados. El problema requiere de un proceso sociológico que permita hacer sustituciones sustantivas y no solo formales. Por ello, el planteamiento de la post-burocracia busca flexibilizar y descentralizar la toma de decisiones debido a las necesidades que se presenten. En otro sentido, el paradigma burocrático definía a las organizaciones gubernamentales en relación con sus funciones asignadas (atribuciones), con la autoridad delegada (funciones) y de conformidad con su estructura formal (estructura orgánica), escenario

que, para el paradigma post-burocrático son solo instrumentos técnicos y no institucionales, es decir, la actuación de los operadores gubernamentales solo va en función de solventar requerimientos técnico-administrativos y no a la consecución de propósitos de naturaleza e incidencia social.

Del mismo modo, el cambio de paradigma implica una transición de la imposición de responsabilidad a la construcción de una cultura de la rendición de cuentas, donde la autoridad no sea ejercida para fincar responsabilidad a los subordinados, sino que los propios servidores públicos tengan responsabilidades asignadas y, en consecuencia, asientan de manera personal las derivaciones de sus actos.

Finalmente, el modelo post-burocrático se interesa en un funcionamiento más allá de análisis meramente jurídico-legalistas, es decir, la valoración en la ejecución o inejecución de la acción pública debe tener tintes sociológicos y con perspectiva individualista del caso concreto. Trata de erradicar las prácticas mecánico-burocráticas. En otros términos, se debe evolucionar de la lógica de la planeación, organización, dirección y coordinación bajo el cumplimiento de requerimientos técnico-administrativos al sentido de la deliberación de ejecución o inejecución de acciones públicas con incidencia social que den valor al funcionamiento gubernamental.

Lo anterior, se constituye como el nuevo canon operativo de la administración pública, esto es, los fundamentos de la gerencia privada, replicados en el campo de lo público, lo que en términos doctrinales se ha denominado nueva gerencia pública.

CONCLUSIONES

La administración pública se yergue, en el constitucionalismo mexicano, como la versión operante del poder ejecutivo, es decir, es la forma en que el poder ejecutivo transita de la abstracción de su creación a la materialidad de sus efectos funcionales. De forma que, el derecho administrativo es el cuerpo normativo que tiende a regular la estructura, organización y funcionamiento de la misma, así como sus relaciones intergubernamentales y sus vínculos con la sociedad civil.

La administración pública debe reformar y repensar la forma en que lleva a cabo sus procesos institucionales, ya que, en las sociedades de la contemporaneidad, los retos y desafíos gubernamentales son altamente complejos. La disciplina se ha ido modernizando, tecnificando, ha ido buscando posicionarse y acercarse cada vez más a la altura de la demanda ciudadana. Es por esto por lo que se observa el establecimiento de nuevos paradigmas.

Por tanto, para que la administración pública tenga un mejor funcionamiento en un sistema democrático, esta se debe realizar las actividades que competen a la función pública de una forma adecuada, idónea, legal y responsable. Por lo que, los saberes emanados no deben quedarse a nivel teórico, ya que, es una ciencia de la práctica y hacia allá van encaminados sus esfuerzos.

Una propuesta significativa que tiende a sentar las bases para reconfigurar el paradigma bajo el cual funciona la administración pública, es la noción del post-burocratismo, mismo que, en términos generales, sienta la estructura mediante la cual se va a construir el bagaje teórico de la nueva gestión pública. Esta reformulación es necesaria, puesto que, este tipo de administración es la parte

visible del Estado y es el canal de comunicación con la población, por ello es que se requieren nuevos métodos para mejorar las condiciones de vida, garantizar un desarrollo social y el resto a los derechos humanos que permitan la vida digna de la comunidad.

REFERENCIAS

- Dimock, M. E. (1967). The Meaning of Scope in Public Administration. En Gaus, J. *The Frontiers of Public Administration* (p. 12). Russell and Russell.
- Fernández Ruiz, J. (2008). *Derecho Administrativo y Administración Pública*. Porrúa.
- Guastini, R. (2000) ¿Separación de los Poderes o División del Poder? *Revista de la Facultad de Derecho en México*, 229-234, 301-302. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/229/tyo/tyo13.pdf>
- Guerrero, O. (2010). *La administración pública a través de las ciencias sociales*. Fondo de Cultura Económica.
- López-Olvera, M. (2014). *El control de convencionalidad en la administración pública*. Novum.
- Merlk, A. (1980). *La teoría General del Derecho Administrativo, parte general*. Nacional.
- Ríos-Elizondo, R. (1975). *El Acto de Gobierno*. Porrúa.
- Rodríguez, J. y Muñoz, A. (2005). *Derecho Administrativo Español*. Porrúa.
- Uvalle-Berrones, R. (2007). *Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea*. Instituto de Administración Pública del Estado de México.

SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INCLUSIÓN EN UN INSTITUTO EDUCATIVO
EN PUEBLA, MÉXICO

THE ACTUAL SITUATION ABOUT THE INCLUSION OF AN EDUCATIONAL INSTITUTE
IN PUEBLA, MÉXICO

YURITZIA LIZBETH
ALTAMIRANO FIGUEROA¹

Resumen

El objetivo de este artículo es presentar los resultados de una investigación realizada en un instituto educativo inclusivo de la ciudad de Puebla, que tuvo como finalidad la aplicación de un proyecto de investigación-acción para diagnosticar, diseñar e impartir un taller que complemente y fortalezca los conocimientos sobre atención a la diversidad de los docentes de nivel primaria, por medio de la detección de las barreras de aprendizaje [BAP]. Como resultado, se identificó una necesidad de crear una cultura inclusiva, es decir, a pesar de que el instituto educativo se considera inclusivo, no cuenta con los elementos sugeridos índice de inclusión educativa.

Palabras clave: educación especial, educación básica, docentes.

Abstract

The purpose of this article is to present the results of an investigation carried out in an inclusive educational institute of the City of Puebla, which had as objective the application of an action research project to diagnose, design and impart a workshop that complements and strengthens the knowledge about attention to the diversity of primary level teachers, through the detection of barriers of learning [BOL]. As a result, a need was identified to create a culture inclusive, that is, despite the fact that the educational institute is considered inclusive, it doesn't, It has the suggested elements of the educational inclusion index.

Key words: special needs education, fundamental education, professors.



¹ Universidad de Oriente. Estudiante de Licenciatura. Puebla, México. E-mail: altamiranolizbeth30@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0891-6016> Google Scholar: https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=WRKWzDsAAAAAJ&view_op=list_works&gmla=AOV7GLM-8jNG6-8t0Hpf30MfTuS0XNpk8x7SH68k-z1pI_7tXWmTioQU5ddfk5xCnYthmHIY-BW8gnMBeiNbYtxOSN5SxNhl61yBw5_05jx



INTRODUCCIÓN²

En México, desde 1993 se ha trabajado en talleres, programas para el proceso de integración en las instituciones educativas, permitiendo el acceso a los estudiantes con diversidad, buscando que niñas, niños y adolescentes (NNA) se adapten al sistema educativo; sin embargo, al tomar en cuenta el objetivo de calidad, considerando que, a mayor inclusión, mayor calidad en el aprendizaje, se establece la necesidad de superar la integración dentro de las instituciones, a fin de que estas puedan generar las modificaciones y adaptaciones necesarias que permitan asegurar el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes (Popp-Ward, 2016, pp. 8-9).

El presente artículo es el resultado de una tesis de licenciatura que se aplicó en un instituto educativo inclusivo que se ubica al sur de la Ciudad de Puebla, con un estatus económico medio-bajo. La importancia de realizar esta investigación radica en tener un primer acercamiento a las instituciones educativas que se consideran inclusivas, en el sentido de monitorear la fase en la que se encuentra y conocer las necesidades para lograr la inclusión, ya que, esta labor es responsabilidad de todos los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje (Juárez-Núñez et al., 2010).

Respecto a esto, Juárez-Núñez et al. (2010) refiere la importancia de la participación de todo el personal docente para lograr una inclusión, de manera que, mantener una cultura inclusiva no solo es responsabilidad del docente que esté a cargo de los y las estudiantes, sino de todos los que conforman la institución educativa: los directivos, docentes, padres de familia y el resto

de los estudiantes. En general, la comunidad deberá participar de la sensibilización para evitar la desigualdad y la discriminación.

DESARROLLO

En México, el proceso de inclusión educativa ha sido complejo, pues, aunque a nivel latinoamericano ha sido uno de los países que más han promovido el paradigma de atención a la diversidad, las políticas públicas no se enfocan en disminuir las brechas educativas (Eguibar-Ramírez y Pozos Flores, 2022).

La realidad es que, la inclusión educativa es una utopía en la República Mexicana, según Cruz-Vadillo (2021): si bien es cierto que se ha procurado mantener una flexibilidad curricular, atención a la diversidad y se han fomentado los ajustes del aula por parte del profesor, el acto escolar poco se ha modificado en el sentido de que aún se espera que los sujetos aprendan el contenido que “corresponde” con su edad, así “habiendo naturalizado la idea en la que la fecha de nacimiento está directamente relacionada con determinados contenidos escolares” (Cruz-Badillo, 2021, p. 99).

Por otro lado, la capacitación docente sigue siendo un área de oportunidad, Campa-Álvarez et al. (2020) refieren que en su investigación, donde participaron 30 docentes de Hermosillo, que el tipo de vulnerabilidad más común refiere al orden social, es decir, se tiene un estatus económico bajo, familias disfuncionales y también las discapacidades (visual, motora, intelectual o auditiva); pero, el verdadero reto se encuentra en la formación docente, pues no cuentan con estrategias inclusivas y esto genera inseguridad e inconformidad en el ámbito laboral. En el mismo sentido, la falta de mobiliario y material

² Artículo original derivado del proyecto de investigación “Análisis de las necesidades para el desarrollo de un enfoque de inclusión educativa”.

limitan el desarrollo adecuado de las estrategias que pudieran enseñarse a los docentes.

Begonia-Naranjo (2019) menciona en su artículo “*Educación en y para la diversidad de alumnos en aulas de escuelas primarias de la Ciudad de México*”, que para llevar a cabo la inclusión se requiere una amplia transformación, donde se involucre la sociedad. Hasta ahora, México la discriminación y desigualdad siguen siendo realidades en las instituciones de educación superior, por lo que, se requiere que generen las condiciones para la atención a diversidad de sus alumnos, además, del desarrollo de una actitud positiva en los docentes que vaya más allá de la comprensión.

De esta manera, capacitar a los docentes y contar con la infraestructura y material necesario para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes es esencial. Respecto a los términos implicados en el discurso de la diversidad, es importante realizar la diferenciación propuesta por García-Cedillo (2018), quien refiere la necesidad de diferenciar entre las prácticas de integración educativa, educación inclusiva moderada y educación inclusiva radical.

La integración educativa se sustenta en el modelo interactivo de la discapacidad, emplea el concepto de NEE, la finalidad es identificar las NEE en los alumnos por medio de una evaluación psicopedagógica, de manera que, los responsables de la educación deben satisfacer las necesidades detectadas. Se piensa que, el estudiante tiene dificultades que no le permiten tener acceso al currículo promedio, por lo que, no puede aprender lo que corresponde con su edad y se deben hacer adecuaciones curriculares individuales. Además, permite que instituciones especializadas atiendan a

los alumnos con discapacidades severas o múltiples (García-Cedillo, 2018).

Por otro lado, la educación inclusiva moderada (que también emplea el concepto de las NEE y abarca los sistemas involucrados en el concepto de Barreras de Aprendizaje BAP) busca identificar las necesidades individuales de los estudiantes, sobre todo, de los que pertenecen a una situación de vulnerabilidad, a fin de satisfacer las demandas y potenciar el aprendizaje. Requiere de la aplicación de una evaluación psicopedagógica, además de un análisis del docente que le permita detectar las BAP. Busca identificar a las necesidades individuales de los alumnos que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, para procurar su satisfacción y, con ello, potenciar sus aprendizajes; también sugiere la realización de adecuaciones curriculares individuales, acepta el apoyo y la participación de escuelas especializadas para la intervención con estudiantes, sobre todo, de los más vulnerables (García-Cedillo, 2018).

Finalmente, pensar en la educación inclusiva radical o con enfoque de atención a la diversidad, implica suponer que los docentes no deben determinar los límites de aprendizaje de los estudiantes, por lo que, sustituye el concepto de NEE por el de Barreras para el Aprendizaje y la participación, no requiere de adecuaciones curriculares y los desafíos educativos son enfrentados como grupos y no como individuos, todos los estudiantes tienen el mismo currículum y no propone la participación de expertos ajenos a la institución, ya que, los docentes cumplen con esta función (García-Cedillo, 2018).

Como se observa, las tres divisiones contemplan la presencia de BAP. Estas barreras

adquieren su importancia por ser elementos que limitan el proceso de integración en los centros educativos. Según la Secretaría de Educación Pública (2013), pueden dividirse en: ideológicas (se mantiene la idea de que el niño con discapacidad no tiene la capacidad de aprender algo o que no tiene sentido que lo aprenda); actitudinales (es la forma en que docentes, padres, madres de familia, compañeros y compañeras, se relacionan con los estudiantes, fomentando el menosprecio, la discriminación o sobreprotección); pedagógicas (cuando los docentes fomentan prácticas que no corresponden con el ritmo de aprendizaje del alumnado que presenta alguna dificultad, en este sentido, existe la concepción de que el estudiante los retrasa); de organización (orden y estabilidad en las rutinas de trabajo, la manera en la que se aplican las normas, la forma en la que distribuye el mobiliario y equipo).

De esta manera, con base en el panorama que las investigaciones reportan, puede inferirse que México se encuentra en un proceso de transición de la integración educativa a la inclusión educativa moderada, en la medida que se sigue estableciendo que las adecuaciones curriculares son necesarias y que existan escuelas de apoyo continuo como la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP).

Dimensiones de la Inclusión Educativa

La “*Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*”, mejor conocida como *Índex*, es un documento publicado por primera vez en el año 2000 que

presenta una autoevaluación para las instituciones educativas. Concibe a la inclusión como un proceso en el que participan de todos los miembros de los centros escolares para que se mantengan una participación responsable y activa ante la diversidad (Booth y Ainscow, 2011).

La inclusividad implica poner los valores inclusivos en acción, apoyar los sentimientos de pertenencia de todos, incrementar las actividades de enseñanza-aprendizaje que realizan los estudiantes, así como aquellas relacionadas con las realidades locales y globales, reducir las barreras de aprendizaje y de participación, la discriminación y la exclusión, considerar a las diferencias entre estudiantes y adultos como recursos de aprendizaje, finalmente, reconocer que la inclusión en la educación es en realidad inclusión en la sociedad (Booth y Ainscow, 2011).

El *Índex* sugiere tres dimensiones que permiten al centro escolar autoevaluarse, estas conforman una escala tipo Likert. La *Dimensión A “Crear culturas inclusivas”* que implica el desarrollo de valores inclusivos como participación en la comunicación respeto a la diversidad, derechos, igualdad, etc., que son la base de las actividades educativas; en otras palabras, lo que se busca es construir una comunidad inclusiva por medio del establecimiento de valores. En relación con esto, la *dimensión B “Elaborar políticas inclusivas”* busca transformar al centro escolar por medio de la elaboración de políticas, basadas en la innovación, a nivel organizacional y curricular, para aumentar la calidad de la educación; dicho de otro modo, se busca desarrollar una escuela para todos, organizando la atención a la diversidad. Finalmente, la *dimensión C “Desarrollar prácticas*

inclusivas” es la fase en la que se aplican los valores, lo que implica la capacidad de los docentes para brindar atención al alumnado, hacer la innovación didáctica para integrar la diversidad y emplear de manera flexible los recursos; aquí se aplica el plan desarrollado en la fase anterior y se movilizan los recursos (Ganuza-Jimeno, 2014).

Las tres dimensiones tienen la misma importancia para el desarrollo de la inclusión en la escuela, pues se encuentran interrelacionadas, es decir, una complementa y hace posible las otras, ya que, al desarrollar culturas inclusivas, se generan cambios tanto en las políticas como en las prácticas (Granados-Roldán, 2018).

Metodología

El enfoque cualitativo de investigación puede sostenerse en el paradigma hermenéutico interpretativo, como lo menciona Vargas-Beal (2011), tiene por finalidad construir un sentido por medio de la experiencia. El conocimiento se construye de manera subjetiva para dar sentido a la realidad que se investiga, el proceso comienza con el sentido común que se enriquece con matices hasta llegar a conjeturas cada vez más “ciertas”. De esta manera, las características de este paradigma son: debe concebirse a la realidad como subjetiva; el sujeto tiene implicaciones con el objeto de estudio; cada parte de la realidad está relacionada entre sí; lo que la vuelve compleja e interpretable.

En concordancia, el diseño de investigación que se empleó fue el de Investigación-Acción, que centra el proceso de observación en las personas o grupos que estudia con la finalidad de aportar a

la construcción de conocimiento teórico (Vargas-Beal, 2011). De esta manera, el proceso de la investigación se llevó a cabo en tres fases:

Primera: se realizó una entrevista por oportunidad con los docentes para conocer las barreras de aprendizaje que se identifican en el centro escolar. En esta fase participaron seis docentes.

Segunda: se aplicó un instrumento de evaluación a los docentes para tener un diagnóstico del nivel de conocimiento en atención a la diversidad. Es importante mencionar que en su inicio del taller participaron diez docentes, sin embargo, solo cuatro completaron los cuatro módulos.

Tercera: diseñó un taller para atender las barreras de aprendizaje identificadas en la fase de detección, al concluir se volvió a aplicar el instrumento.

RESULTADOS

Respecto a la primera fase, se identificó que los docentes refieren las BAP que se encuentran en la Tabla 1, como puede apreciarse, se identificaron cuatro, la primera se relaciona con la falta de material y equipo que permita el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación; en este sentido, los docentes refieren que la pandemia fue un factor crucial para determinar que no se cuenta con el equipo necesario, sin embargo, tampoco se cuenta una infraestructura que permita un acceso seguro a estudiantes que, por ejemplo, tienen debilidad visual. En lo que respecta a la barrera pedagógica, los docentes mencionan que no cuentan con conocimientos suficientes para saber cómo atender las necesidades de los estudiantes,

ya que, algunos no se encuentran diagnosticados; el instituto cuenta con estudiantes con diagnóstico de autismo, mutismo selectivo, debilidad visual, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y discapacidad intelectual.

Por otro lado, los docentes sugieren que algunos padres de familia tienen una actitud de sobreprotección con los hijos, es decir, no establecen límites ni se fomenta el respeto, otros

que tienen hijos con alguna discapacidad muestran barreras ideológicas, pues, no priorizan la educación de sus hijos.

Con base en los resultados identificados, se diseñó un taller para revisar algunos conceptos que permitiera a los docentes tener un panorama de lo que se considera atención a la diversidad, se diseñaron cuatro módulos que se describen en la Tabla 2.

Tabla 1

Principales BAP de la institución educativa

Organizacional	Pedagógica	Actitudinal	Ideológica
Falta de material y equipo que permita el uso de Tics. Las faltas se relacionan con el factor económico. Falta de infraestructura para alumnos con debilidad visual.	Los docentes no tienen conocimiento suficiente respecto a las necesidades educativas de sus estudiantes, algunos estudiantes no cuentan con diagnóstico.	Algunos padres adoptan una actitud de sobreprotección con su hijo.	Los padres de familia no priorizan la educación de sus hijos (sobre todo aquellos que presentan alguna discapacidad).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2

Taller de acercamiento a los principios de la atención a la diversidad

Módulos	Objetivo	Actividades	Observaciones
1. Escuela inclusiva: infraestructura, espacios físicos, aula.	Conocer las pautas, características, políticas para una escuela inclusiva.	Por medio de una exposición dirigida se explican las políticas de una escuela inclusiva.	La mayoría de los docentes mostró una actitud positiva hacia el taller, algunos externaron sus dudas sobre los conceptos, tres docentes expusieron casos donde ellos mismos reflexionaron sobre qué tipo de trabajo se estaba realizando en relación con la inclusión o integración. Dos docentes permanecieron como oyentes o prestando atención a sus dispositivos.
2. Todos somos diferentes	Conocer las diferencias de los conceptos de necesidades educativas especiales y barreras del para el aprendizaje.	Por medio de una exposición dirigida, se expusieron las principales barreras de aprendizaje y estrategias que se pueden implementar dentro de sus aulas.	Tres docentes expusieron las dificultades que han tenido dentro de sus aulas para atender la diversidad de cada uno de sus estudiantes, por lo que se plantearon algunas posibles adecuaciones para cada caso.
3. Receta de los 5 sentidos.	Sensibilizar al docente sobre la importancia del trabajo en equipo.	Por medio de técnicas grupales se valora la importancia del trabajo en equipo, flexibilidad de tiempo y trabajo; además de conocer los conceptos básicos de inclusión, integración, diversidad y discapacidad.	Los estudiantes tuvieron la experiencia de desarrollar algunas actividades deportivas, a pesar de tener ciertas dificultades durante la aplicación de técnicas, de esta manera, se reflexionó sobre la importancia de considerar las barreras de aprendizaje como grupales y no individuales, además, de la implicación del trabajo en equipo y, en este contexto, la realización de ajustes razonables. Se dejó de tarea sensibilizar a los estudiantes con una actividad similar.
4. Desarrollo de estrategias para la atención a la diversidad.	Conocer las diferentes herramientas que se pueden implementar de acuerdo con la necesidad de cada alumno.	Por medio de exposición dirigida y trabajo en equipo se revisaron estrategias para fomentar un paradigma de atención a la diversidad.	Los cuatro docentes que realizaron la actividad de sensibilización refieren que los estudiantes no mostraron una actitud positiva a la actividad, ya que no dan la importancia necesaria.

Fuente: elaboración propia.

El taller se llevó a cabo del 10 de junio al 08 de julio de 2022, para su diseño se tomó como base el documento de Solla-Salvador (2013). Antes y después del taller se aplicó una evaluación cualitativa que consistió en preguntas abiertas respecto a conceptos fundamentales, el cuestionario tuvo un total de 17 preguntas, pudiendo obtener una calificación mínima de 0 y máxima de 51, algunas preguntas fueron: ¿Qué es la inclusión educativa? ¿Qué son las barreras para el aprendizaje? ¿Qué entendemos por diversidad? ¿Qué políticas de inclusión tiene la institución escolar? ¿Qué es un ajuste razonable? ¿Cuáles son las BAP que conoces? ¿Qué ajustes razonables se aplican en el centro escolar?

La Tabla 3 muestra la rúbrica que se empleó para evaluar las respuestas del instrumento aplicado, como se observa, cuando la respuesta era considerada totalmente incorrecta, se asignaba una puntuación de 0; se asignó 1 cuando la respuesta tenía algunos elementos correctos, es decir, cuando

se incluían términos o algunas ideas que pudieran considerarse correctas. Por otro lado, cuando la respuesta era correcta de manera general, es decir, no se manejan autores o no se citan documentos, se asignan 2 puntos. Finalmente, cuando se citan autores o documentos y la respuesta se explica a detalle se asignan, 3 puntos. Al tratarse de una institución que se considera inclusiva, se buscaba en un primer momento que la mayoría de las respuestas tuvieran la calificación de 2 o 3 puntos.

Sin embargo, como se puede apreciar en la Tabla 4, cuatro de diez docentes concluyeron el taller. La primera columna muestra el código del sujeto, que se obtuvo colocando la inicial del primer apellido, el grado de estudios: licenciatura (L) o maestría (M), seguido del grado en el que imparten clases, T simboliza todos los grados. Para asignar puntuaciones, se tomó en cuenta lo siguiente: 0-12 es sin conocimiento, 13-25 se considera insuficiente, 26-37 suficiente y más de 38 deseable.

Tabla 3

Rúbrica de evaluación de instrumento

Sin conocimiento 0 puntos	Pedagógica 1 puntos	Actitudinal 2 puntos	Ideológica 3 puntos
La respuesta es totalmente incorrecta	La respuesta tiene elementos correctos, pero no es explicada y tiene elementos erróneos o poco claros.	La idea general de la respuesta es correcta, pero no está referenciada	La respuesta es correcta, es explicada adecuadamente y cita autores o hace mención de documentos.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4

Nivel de conocimiento de los docentes antes y después del taller

Sujeto	Puntuación Antes	Antes del taller Nivel de conocimiento	Puntuación Después	Después del taller Nivel de conocimiento
VL6	8	Conocimiento deficiente	26	conocimiento suficiente
MM4	17	conocimiento deficiente	25	conocimiento deficiente
SL1	21	conocimiento deficiente	32	conocimiento suficiente
MLT	26	conocimiento suficiente	36	conocimiento suficiente

Fuente: elaboración propia.

Como se observa, de los cuatro participantes, dos pasaron de conocimiento deficiente a suficiente, uno se mantuvo a nivel deficiente, pero subió de puntuaciones y otro mantuvo el nivel de suficiencia, obteniendo una mayor puntuación en la segunda evaluación.

CONCLUSIONES

Con base en los objetivos de esta investigación: diagnosticar, diseñar e impartir un taller que complemente y fortalezca los conocimientos sobre atención a la diversidad de los docentes de nivel primaria, por medio de la detección de las barreras de aprendizaje [BAP], se concluye que, el instituto educativo no presenta con las condiciones suficientes para considerarse inclusivo-moderado, puesto que, no cuenta con la infraestructura ni equipamiento necesarios, además, solo el 40% de los docentes concluyeron el taller y el resto de los participantes no justificó las inasistencias, lo que denota que puede existir una BAP actitudinal o de ideología. Por otro lado, se logró que los docentes mejoraron sus puntuaciones en una prueba de conocimientos.

En este sentido, se obtuvieron conclusiones similares a las de Campa-Álvarez et al. (2020), quienes mencionan que el reto de la inclusión educativa se encuentra en la formación docente, así como en la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas. Aunado a ello, con base a las áreas de oportunidad que se identificaron, se pueden concluir el instituto educativo que se evaluó tiene más características integrativas que inclusivas.

REFERENCIAS

- Begonia-Naranjo, G. (2019). Educar en y para la Diversidad de Alumnos en Aulas de Escuelas Primarias de la Ciudad de México. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 13(2), 209-225. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782019000200209>
- Booth, T. y Ainscow, M. (2011). *Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y FUEM.
- Campa-Álvarez, E., Aurelia-Valenzuela, B., Guillén-Lúgigo, M. y Campa-Álvarez, M. L. (2019). Desafíos en la educación inclusiva de grupos vulnerables en primaria: perspectivas del profesorado de Sonora México. *Revista Inclusiones*, 7(1), 72-94. <https://revistainclusiones.org/index.php/inclu/article/view/25>
- Cruz-Vadillo, R. (2021). Las inclusiones “razonables” en materia de discapacidad en México: política de educación inclusiva. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 51(1), 91-118. <https://www.redalyc.org/journal/270/27064402002/html/>

- Eguibar-Ramírez, E. y Pozos Flores, A. (2022). El desarrollo de líneas de investigación en necesidades educativas especiales y su relación con las políticas públicas de América Latina y el Caribe. *UNIVERSCIENCIA*, 20(59), 79-97. <https://revista.soyuo.mx/index.php/uc/article/view/208/301>
- Ganuzá-Jimeno, S. (2014). *El Index for inclusión. Instrumento de evaluación para una escuela inclusiva*. [Trabajo de Grado]. Universidad de la Rioja. <https://www.lidereseducativos.cl/wp-content/uploads/2017/08/index-de-inclusion-escolar.pdf>
- García-Cedillo, I. (2018). La educación inclusiva en la reforma educativa de México. *Revista de Educación Inclusiva*, 11(2), 49-62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6729100>
- Juárez-Núñez, J. M., Comboni-Salinas, S. y Garnique-Castro, F. (2010). De la educación especial a la educación inclusiva. *Argumentos*, 23(62), 41-83. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100003&lng=es&tlng=es
- Popp-Ward, N. (2016). *Manual de Buenas Prácticas en Inclusión Educativa*. Universidad Viña del Mar. <https://www.uvm.cl/wp-content/archivos/manual-buenas-practicas-inclusion-educativa.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2013). *Conceptos básicos de Educación Inclusiva*. https://educacion.especial.sep.gob.mx/pdf/tabinicio/2013/indigena/1Conceptos_basicos.pdf
- Solla-Salvador, C. (2013). *Guías de buenas prácticas de educación inclusiva*. Save the Children (Solla, C.). https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/guia_de_buenas_practicas_en_educacion_inclusiva_vok.pdf
- Vargas-Beal, X. (2011). *¿Cómo hacer investigación cualitativa?* ETXETA.

LA VACUNACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VERACRUZANA ENTRE 12 Y 17
AÑOS CONTRA LA COVID-19. EL RECUESTO DE UNA INTERVENCIÓN JURÍDICA

VACCINATION OF CHILDREN AND ADOLESCENTS FROM VERACRUZ BETWEEN
12 AND 17 YEARS OF AGE AGAINST COVID-19. THE ACCOUNT
OF A LEGAL INTERVENTION

IRVIN URIEL
LÓPEZ BONILLA¹

LUIS MAGDIEL
SALGADO ALCAZAR²

Resumen

La pandemia provocada por la COVID-19 en México fue un fenómeno inusual; entre las grandes problemáticas que generó fue la necesidad de acceder a los sistemas de vacunación que garantizaran el derecho a la salud y a la vida. Una de las omisiones más graves fue la tardía incorporación de la niñez y adolescencia en los planes de vacunación. Ello provocó que se diseñaran y aplicaran sendas de luchas jurisdiccionales que permitieran exigir y justiciar el subderecho a la vacunación. En este sentido, este trabajo relata la intervención jurídica aplicada para lograr la inoculación de niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años. La vía incoada fue el juicio de amparo, mediante la técnica del litigio estratégico; ocupando la suspensión de plano, se logró vacunar a 477 justiciables de 11 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en 4 jornadas de vacunación. No obstante, el objetivo principal fue el acceso al biológico, actualmente aún se encuentran pendientes de resolverse de fondo los procesos intentados, pues en realidad se trata de alcanzar la justiciabilidad del incumplimiento de obligaciones constitucionales del Estado mexicano.

Palabras clave: vacunación, derecho a la salud, infancia, derechos humanos, justicia, pandemia.

Abstract

The pandemic caused by COVID-19 in Mexico was an unusual phenomenon; among the major problems it generated was the need to access vaccination systems that guarantee the right to health and life. One of the most serious omissions was the late incorporation of childhood and adolescence into vaccination plans. This caused paths of jurisdictional struggles to be designed and applied that would make it possible to demand and justify the sub-right to vaccination. In this sense, this work reports the legal intervention applied to achieve the inoculation of girls, boys and adolescents between 12 and 17 years of age. The route initiated was the amparo trial, through the technique of strategic litigation; occupying the suspension outright, it was possible to vaccinate 477 defendants from 11 municipalities of the State of Veracruz de Ignacio de la Llave, in 4 days of vaccination. However, the main objective was access to the biological, currently the attempted processes are still pending to be resolved, since in reality it is about achieving the justiciability of the breach of constitutional obligations of the Mexican State.

Key words: vaccination, right to health, childhood, human rights, justice, pandemics.



¹ Universidad Veracruzana. Profesor. Veracruz, México. E-mail: irvlopez@uv.mx ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0324-0854> Google Scholar: <https://scholar.google.com.mx/citations?user=tzuNmuIAAAA&hl=es>

² Universidad Veracruzana. Estudiante. Licenciada. Veracruz, México. E-mail: luis.salgadoa@outlook.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3377-8142> Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=TZb2BX8AAAAJ>



INTRODUCCIÓN

La solución de problemas sociales ha requerido, en guardadas proporciones, el planteamiento de estrategias jurídicas, creativas, novedosas, claras y pertinentes que incidan en ellos. Las intervenciones jurídicas "... pueden ocuparse como una táctica... para subsanar un derecho ... que se asume violentado..." (López-Bonilla y Zúñiga-Ortega, 2020, p. 28); su diseño, seguimiento (monitoreo) y evaluación está determinado por ciertos lineamientos metodológicos que permiten abundar sobre su oportunidad y efectividad.

El problema sociojurídico en el que se incidió mediante la intervención jurídica que se describe *infra*, tiene un germen específico: la pandemia ocasionada por la COVID-19. Aunque en realidad representa una constante en la política de salud mexicana. Esto es, lo que se exigió y justificó se refiere a la omisión del Estado mexicano de garantizar el derecho a la salud y, en este caso, se tomaron como sujetos de intervención a las y los niños y adolescentes de 12 a 17 años que mantenían una negativa estatal de brindarles el acceso a la vacunación contra la COVID-19.

En concordancia, se planteó como objetivo inmediato: lograr que las personas justiciables accedieran a la vacunación contra COVID-19; y, como objetivo mediano, una resolución jurisdiccional que incidiera en los derechos a la salud, a la vida, a la no discriminación por razón de la edad y por condición de salud y, al interés superior de la niñez.

Este trabajo tiene como propósito realizar un recuento del camino recorrido para lograr la inoculación de 477 niñas, niños y adolescentes, pertenecientes a 11 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para ello, las

consideraciones se relatan en cuatro apartados. En el primero, se detallan los materiales y métodos ocupados; haciendo hincapié en el tipo de investigación y la metodología necesaria. En el segundo, se describen los resultados obtenidos en la intervención. En el tercero, la discusión, se sitúa (descriptivamente) en cinco premisas concretas: 1). El marco fáctico: la problemática sociojurídica identificada; 2). El bloque de regularidad constitucional mexicano como parámetro para la interpretación de los derechos humanos; 3). El derecho a la salud como derecho reconocido en el sistema jurídico mexicano; 4). La protección especial del derecho a la salud de la niñez y adolescencia en contextos de pandemia; y, 5). La estrategia diseñada y aplicada como medida de exigibilidad y justiciabilidad del subderecho a la vacunación contra la COVID-19 de la niñez y adolescencias veracruzanas. Finalmente, el cuarto de los apartados se perfilan las conclusiones.

DESARROLLO

Materiales y métodos

La investigación se situó en los denominados proyectos de intervención jurídica (Arango-Chontal et al., 2015), por los que se ubica un evento fenomenológico que es susceptible de incidirse para la transformación social. La investigación fue de corte mixto, tomando como base la metodología del marco lógico para realizar el análisis del problema (mediante el árbol de problemas), el de los objetivos (a través del árbol de objetivos), el de los involucrados (a través de un mapeo de actores), el de la identificación de alternativas de solución del problema, la selección de la alternativa óptima y, la estructura analítica del proyecto (Ortegón et

al., 2005), lo que trajo consigo el diseño del plan de acción, la evaluación *ex ante* y la superación de dificultades (por el trazo de un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas). En esa medida, la investigación constó de dos fases:

1. *Fase de investigación pura*. La persona interventora se dota de un bagaje de conocimientos jurídicos -andamiaje normativo, doctrina, jurisprudencia, etc.- para que su contexto conceptual tenga sustento (López-Bonilla y Zúñiga-Ortega, 2021; Escudero y Cortez, 2017) y, para que en esa medida, se analice la problemática y se diseñe la estrategia para eliminar o disminuirla.

Esta fase se divide en dos secciones.

- 1) Sección exegética, destinada a la interpretación de textos jurídicos; y 2) Sección dogmática, por la que las normas jurídicas son permeadas desde la teoría y se contrasta con la realidad (Pereznieto, 2020).
2. *Fase de investigación aplicada*. Esta se desarrolló mediante la técnica de litigio estratégico, con un método de selección de problemas basado en casos sociológicos y exegéticos. A través de la técnica elegida, se buscó promover casos concretos que impactaran en cambios integrales y sustanciales de la realidad (Correa, 2008).

El marco fáctico: la problemática sociojurídica identificada

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. El Gobierno Federal del Estado mexicano, mediante acuerdo del Consejo de Salubridad General, de fecha 23 de marzo de 2020 (Diario Oficial de la Federación, 2020a), la reconoció como una enfermedad grave de atención

prioritaria y delineó las actividades de preparación y respuesta ante la epidemia. El siguiente 24, se publicó otro acuerdo por el que se establecieron medidas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implicaba la COVID-19 (Diario Oficial de la Federación, 2020b).

Debido a la gravedad y la incidencia en materia de la salud y de la vida de las personas, la comunidad científica comenzó las experimentaciones para ostentar una vacuna; lo que se logró meses después de iniciada la epidemia. Cuando ya existían en el mundo diversos biológicos con las prácticas suficientes para inmunizar a la población, el Gobierno Federal mexicano, en cumplimiento de su deber de garantizar el derecho a la vacunación, en coordinación con las diversas entidades federativas y otros órganos del Estado, pusieron en marcha la *Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19, en México*, “Operativo correccaminos” (Gobierno de México, 2020a), que se desprendió de la *Política Rectora de Vacunación contra COVID-19* (Diario Oficial de la Federación, 2021a), materializada mediante el *Documento Rector denominado Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-Cov2, para la prevención de la COVID-19, en México* (Gobierno de México, 2020b), que enfocó cuatro ejes de priorización: 1). Edad de las personas; 2). Comorbilidades; 3). Grupos de atención prioritaria y, 4) comportamiento de la pandemia (Gobierno de México, 2020b).

Además, en el documento se especificó que los grupos prioritarios en orden de prelación se dividirían de la siguiente manera: 1) Trabajadores de salud; 2) Personas mayores de 80 años; 3) Personas de 70 a 79 años; 4) Personas de 60 a 69 años; 5) Personas de 50 a 59 años; 6) Personas de 40 a 49; 7) Población menor de 40 años (Gobierno

de México, 2020b), precisando que “Ninguna vacuna podrá aplicarse a personas menores de 18 años hasta que se cuente con la suficiente evidencia de seguridad de población; actualmente ningún ensayo clínico ha incluido a menores de edad ni mujeres embarazadas” (p. 10).

En el desarrollo de la vacunación de los diversos frentes de prioridad, en junio de 2021, mediante el comunicado a la población número 23/21 (Gobierno de México, 2021a) el Gobierno Federal dio a conocer que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) había autorizado la aplicación de la vacuna Pfizer- BioNTech para personas a partir de los 12 años, asegurando que el biológico cumplía con los requisitos de calidad. Ello, después de obtener una opinión unánime favorable por parte de las y los expertos del Comité de Moléculas Nuevas (CMN) y del Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos (SEPB), reunidos en sesión del 11 de junio de 2021 (Gobierno de México, 2021b). No obstante, dicha opinión no había sido incorporada en los documentos que regían el plan de la vacunación.

La omisión del Estado mexicano de incluir a las y los niños y adolescentes, entre 12 y 17 años en la *Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19, en México, “Operativo correccaminos”*, conforme a la *Política Rectora de*

Vacunación contra COVID-19, materializada mediante el Documento Rector denominado Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-Cov2, para la prevención de la Covid-19, en México; aun cuando ya había sido autorizada por la COFEPRIS, comprometía el derecho a la salud en su modalidad de acceso a la vacunación, al incumplir con su obligación de garantizarlo.

El bloque de regularidad constitucional mexicano como parámetro para la interpretación de los derechos humanos

Para autores como Astudillo (2017), el bloque de regularidad constitucional es una categoría imprecisa, conceptualmente, de ahí que se advierta con elasticidad semántica en la que se incorporan normas, principios, fuentes de derecho e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que alcanzan el nivel jerárquico constitucional (Rodríguez et al., 2014).

Uprimny, por su lado, sostiene que el bloque de constitucionalidad es un mecanismo de apertura a los tratados y pactos internacionales en materia de derechos humanos, ampliando el contenido de las normas de la Constitución, compartiendo su jerarquía (Rodríguez et al., 2014), que puede ser interpretado en dos sentidos: 1). Prescriptivo; y, 2). Descriptivo (Astudillo, 2017). Los alcances de esta bifurcación los podemos observar en la siguiente tabla:

Tabla 1

Concepción del bloque de regularidad, a través de los alcances de interpretación de Astudillo

Sentido interpretativo	Término relacionado	
	Bloque	Parámetro
Prescriptivo	Atiende desde la exégesis de un fenómeno determinado	Apunta a una figura que aporta datos para la construcción
Descriptivo	Proyecta una imagen rígida o un cuerpo sólido que no puede dividirse.	Establece un canon que sirve de referencia para coadyuvar ideas poderosas para la delimitación de ambos.

Fuente: elaboración propia con información de Astudillo (2017).

Jurisprudencialmente, ha sido la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la que ha dotado de contenido al bloque de regularidad constitucional. Específicamente, en las resoluciones al Expediente Varios 912/2010 (Pleno de la SCJN, 2011) y a la Contradicción de Tesis 293/2011 (Pleno de la SCJN, 2013). En la última, definiendo las bases para el control de la convencionalidad y los efectos y la delimitación de las autoridades jurisdiccionales para la protección de los derechos humanos (Pleno de la SCJN, 2011; Dondé et al., 2019). Dilucidando sobre esta situación, se puede decir que la jerarquía de los tratados internacionales en materia de derechos humanos con relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y, los efectos que tienen las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CoIDH- (Pleno de la SCJN, 2013; Castañeda, 2015) integran el denominado bloque de constitucionalidad, específicamente, dado el rango constitucional de los tratados y, la vinculatoriedad de la jurisprudencia interamericana con independencia de que el Estado mexicano haya formado parte o no, en el litigio.

No obstante, la doctrina comenzó a clarificar que el bloque de regularidad constitucional no solo se integra por los enunciados normativos que se desprenden de los textos normativos, sino también de la jurisprudencia que emana de los órganos autorizados para interpretarlos.

Así, para el propósito de este apartado, basta con que se especifique que el concepto, contenido, significado y alcance de cualquier derecho (entre ellos el derecho a la salud) debe ser delineado en función de este parámetro de regularidad constitucional, pues no es coincidencia que el artículo 1 de la CPEUM disponga que las normas relativas a derechos humanos deben interpretarse en función de su texto y de los tratados internacionales en la materia.

El derecho a la salud como derecho reconocido en el sistema jurídico mexicano

De entrada, puede decirse que el derecho a la salud -objeto de estudio- se reconoce y delinea tanto constitucionalmente como en el derecho internacional de los derechos humanos (ver Tabla 2).

Tabla 2

Normatividad constitucional y de tratados internacionales de contenido general que reconocen el derecho a la salud

Ordenamiento	Artículo	Contenido
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	4, párrafo 4	Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	12.1	Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
Convención Americana sobre Derechos Humanos	26	Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias... para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura...
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10.1	Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

Fuente: elaboración propia con información de las disposiciones normativas invocadas.

Ahora, el término salud se utiliza en diferentes contextos, ya que según Gadivia y Talavera (2012), la definición de salud se puede analizar desde diversas áreas.

Desde la sociología, la salud se considera integrada como un todo y busca la proactividad de la sociedad en conjunto, jugando un papel importante porque su existencia es una condición esencial para el desarrollo de todas las expectativas y metas de la sociedad. En la perspectiva económica, la salud es un bien y se relaciona con el Producto Interno Bruto (PIB), de modo que existe una relación salario-demanda de servicios. En el ámbito político, la salud es el fundamento de la libertad, la democracia, la igualdad, la seguridad, las relaciones internacionales o la estabilidad política, de modo que endosa al Estado la obligación de proveer el acceso y crear la maquinaria institucional.

En el contexto filosófico, se define a la salud como el estado esencial que se requiere para desarrollar las capacidades de un ser humano, por lo que es una condición que lo lleva a la autorealización. Finalmente, para el contexto ideal-utópico, conlleva deseos y aspiraciones humanas, potencialmente superiores, incluso espirituales; se refiere a ella como una herramienta que se utiliza para alcanzar la progresividad.

Literalmente, según la Real Academia Española (2022), por salud debe entenderse el estado "... en el que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones". Torres (2006) sostiene que, para definir a la salud, hay que considerar tres componentes: 1) Biológico, que implica que la salud se entienda como la ausencia de toda enfermedad, de patologías, de malformaciones o de cualquier otra situación que impida el pleno desarrollo de las

funciones de los organismos del cuerpo humano o que impidan una calidad de vida para el ser humano; 2) Psicológico, al que se refiere el estado de la mente y sus enfermedades, pues de poco sirve tener salud física si no se tiene la salud mental que permita el control de las acciones para percibir la realidad tal y como es; y 3) Social, en la que se entiende que la salud es importante y necesaria para el desarrollo de la vida en sociedad, implicando que las influencias externas afectan el desarrollo y el equilibrio de cada persona.

En el plano jurídico, la CPEUM fue uno de los primeros textos que incorporó derechos sociales. En 1983, se reconoció el derecho a la salud. Sin que ese reconocimiento implicara su exigencia y justiciabilidad, producto del criterio de considerar a los derechos sociales como normas programáticas.

Atentos al bloque de regularidad constitucional, tal como se pudo observar en la Tabla 2, el derecho a la salud se desprende de varias normas con jerarquía constitucional.

La doctrina ha apuntado que la garantía del derecho a la salud no está sujeta a la discrecionalidad del Estado, por lo que se ha desechado la idea de su inexigibilidad e injusticiabilidad; se categoriza con una doble dimensión, *i.e.*, por un lado, como un derecho humano y, por otro, como una garantía social (Brena, 2020).

La jurisprudencia de la SCJN ha sido concordante con ello (Primera Sala de la SCJN, 2019). Describe la doble dimensión de la siguiente manera.

- *Dimensión individual o personal.* Es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona (derecho a la integridad físico-psicológica); y

- *Dimensión social, pública o colectiva.* El deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud (desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales que afecten la salud pública del conglomerado social, etc.).

La propia Primera Sala de la SCJN sostuvo en 2021 (a y b), que los agentes estatales "... de prestar asistencia médica y tratamiento a los pacientes usuarios de alguna institución que integre el Sistema Nacional de Salud..." (p. 1222), para lo cual se deberá valorar en función de criterios de subjetividad -procurar que el tratamiento logre revertir, curar, controlar la sintomatología, controlar el deterioro de la integridad física o psíquica-; objetividad -que el tratamiento sea adecuado-; dotar de medicamentos; temporalidad -que el tratamiento sea garantizado oportuna, permanente y constantemente-; e, institucionalidad -que las unidades médicas tengan los estándares más altos de tecnología y especialización médica-.

La protección especial del derecho a la salud de la niñez y adolescencia en contextos de pandemia

La denominada protección reforzada para la niñez en contextos de pandemia deriva de principios que deben estar presentes en los criterios de los agentes estatales para producir un cuidado especial de sus derechos, sobre todo si se tiene un enfoque de considerarlos como sujetos de

derechos cuya protección amerita examinarse en función de una perspectiva de igualdad.

Cuando lo que se busca tutelar es a la niñez y a la adolescencia, se deben beneficiar en un nivel óptimo. Tratándose del derecho a la salud, entonces, por un lado, pugnando por satisfacer su más alto nivel posible y, por otro, en función de que los destinatarios son sujetos de derechos en riesgo, es decir, pertenecientes a un grupo de atención prioritaria. Y esto es así, porque tanto la niñez como la adolescencia integran un sector esencialmente vulnerable, por lo que esta situación, justifica todas las decisiones para compensar las medidas especiales de protección reforzada.

Tal como se precisó *supra*, la OMS declaró pandemia a la COVID-19 e, inmediatamente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) emitió una nota técnica de los riesgos que ocasionaría la cuarentena en el contexto en el que vivirían las y los niños y los adolescentes, pues dicho periodo significaría cierres de escuela, cambio en sus rutinas y diferentes formas de cuidado infantil que ocasionaría nuevos factores de estrés o faltas al trabajo. Estas situaciones cambiarían en un mayor o menor grado, en función de la situación socioeconómica o necesidades, cuyos aspectos afectarían de manera negativa a los miembros de una familia. Los diversos sectores que debían de ser reforzados son la alimentación, educación, acceso al agua, protección contra la violencia y el abuso, etc. (Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, 2019).

El organismo afirmó que, en situaciones de brotes de enfermedades infecciosas las medidas deben de ser dirigidas a mitigar el riesgo de la epidemia en el ámbito de la salud, pues contempla

acceso gratuito en la atención médica, un control para su seguimiento en el que estén desarrollados por estándares de atención, así como de tratamiento clínico y la creación de material de apoyo psicosocial y salud mental (Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, 2019).

En el uso de vacunas, la OMS contempló la creación de una guía básica para la priorización de la población a vacunar, en cuyo apartado dedicado a la niñez estableció que era necesaria la consideración particular, pues este grupo depende de los adultos y las carencias de la infancia. Esto conllevaría efectos graves y duraderos (Organización Mundial de la Salud, 2020). Empero, pese a lo dicho, el sector no recibió prioridad.

Con tales consideraciones es dable, en suma, precisar que la niñez y la adolescencia constituyen un grupo de atención prioritaria; que, el derecho a la salud mantiene un subderecho a la vacunación; que, este subderecho, por lo menos, en las acciones legislativas y administrativas del Estado, no se encontró garantizado en un primer momento, pues las disposiciones segmentaban como grupo en vulnerabilidad a grupos diversos a la niñez y a la adolescencia; que, se omitió la protección transversal del interés superior de la niñez, incumpliendo con la obligación de proteger y garantizar derechos humanos.

RESULTADOS

Tal como se describe en el apartado de discusión, se promovieron tres convocatorias para niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años; se interpuso el mismo medio de control de constitucionalidad y se obtuvieron los mismos resultados en los tres expedientes iniciados. En el primer corte, se pueden enlistar los siguientes:

- 3 juicios de amparo presentados;
- 3 convocatorias publicadas;
- 477 justiciables (niñas, niños y adolescentes, mayores de 12 años representados) beneficiados;
- 954 vacunas contra la COVID-19 aplicadas;
- 4 jornadas de vacunación implementadas para cumplir con las medidas de suspensión logradas;
- 11 municipios beneficiados.

Ahora, una vez aplicadas las dos dosis que implicó la vacunación, los Jueces de Distrito sobreyeron los juicios de amparo, soslayando que lo que se reclamó en el juicio constitucional no solo fue la negativa de la vacunación, sino otros actos relacionados con el incumplimiento de diferentes obligaciones constitucionales que debieron emprender y fueron omisas.

En contra de la decisión se interpusieron 37 recursos de revisión (cuya variante se encuentra en función de cada juicio de amparo); secuelas procesales que se encuentran pendientes de resolver.

La estrategia diseñada y aplicada como medida de exigibilidad y justiciabilidad del subderecho a la vacunación contra la COVID-19 de la niñez y adolescencia veracruzanas

Con base en la problemática identificada y considerando que el acceso a la vacunación es un subderecho del derecho a la salud y, por tanto, se encuentra reconocido constitucional y convencionalmente, se determinó que sería el juicio de amparo la forma en que se exigiría el derecho, específicamente, mediante la solicitud de dictar suspensión de plano, por estimar

que se comprometía el derecho a la vida y a la salud, amén de la proscripción del artículo 22 de la CPEUM, de cualquier acto u omisión que comprometiera la garantía de dichos derechos.

Con el objetivo de alcanzar el mayor número de niñas, niños y adolescentes, se ubicó a Punto Derechos Humanos, A. C., que es una persona jurídica, legalmente constituida y que tiene como objeto principal: brindar capacitación, intervención aplicada, actualización, asesoría jurídica y acompañamiento judicial, en defensa de Derechos Humanos de las personas, en toda la República Mexicana y ante cualquier instancia internacional, así como autoridad sea federal, estatal, regional o municipal, dentro de la competencia judicial o administrativa, sin fines de lucro.

A través de ella, se publicaron tres convocatorias mediante las redes sociales, en diferentes fechas (12 y 22 de septiembre y, 15 de octubre, todas de 2021), ofreciendo la representación jurídica de forma gratuita. A las respectivas convocatorias se integraron grupos de varios justiciables (ver Tabla 3).

Como se precisa en la Tabla 3, la primera convocatoria se lanzó el 12 de septiembre de 2021; se incorporaron a la demanda de amparo indirecto un total de 44 justiciables, representados en los términos de la Ley de Amparo, por uno de

los progenitores; la demanda se firmó el día 20 de septiembre del 2021; los progenitores entregaron únicamente copia simple del acta de nacimiento, con lo que se acreditó el interés jurídico; una vez firmada e integrados los requisitos procesales, se presentó el 21 siguiente en la Oficialía de Correspondencia Común de los Juzgados Federales de Distrito con residencia en Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito. La relativa demanda de amparo indirecto recayó en el Juzgado Cuarto de Distrito; este la admitió mediante acuerdo del 23 de septiembre de 2021 y la radicó con el expediente número 774/2021.

La segunda convocatoria se lanzó el 22 de septiembre y reunió a 46 justiciables; la firma de la demanda se llevó a cabo el siguiente 04 de octubre, en la que las y los representantes presentaron actas de nacimiento para acreditar el interés jurídico. Una vez integrada la demanda, el mismo 04 de octubre se presentó en la Oficialía de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito. La demanda de amparo recayó en el Juzgado Cuarto de Distrito; y, el día 6 de octubre, la admitió y la registró bajo el número 879/2021; concedió la suspensión de plano, en los mismos términos en los que la concedió en el expediente 774/2021.

Tabla 3

Radiografía de justiciables acaparados en cada convocatoria de vacunación

Fecha de convocatoria	NNA inscritos
12 de septiembre de 2021	44
22 de septiembre de 2021	46
15 de octubre 2021	387

Fuente: elaboración propia.

La orden jurisdiccional dictada en la suspensión fue cumplida mediante las jornadas de vacunación del 14 de octubre (primera dosis) y del 4 de noviembre de 2021 (segunda dosis), en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

La tercera convocatoria se publicó el 15 de octubre de 2021; se sumaron 387 justiciables; se firmó el 25 de octubre y, atendiendo a la cantidad de interesados, se solicitaron además del acta de nacimiento, la CURP y el comprobante de domicilio (debido a que se identificaron justiciables de los municipios de Alvarado, Ángel R. Cabada, Boca del Río, Ignacio de la Llave, Isla, Manlio Fabio Altamirano, Medellín de Bravo, Paso de Ovejas, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla y Veracruz, todos con demarcación en el Séptimo Circuito y con jurisdicción de alguno de los Juzgados de Distrito con residencia en Boca del Río, Veracruz.) La firma y la documentación se recibió el 23 de octubre y se presentó el 04 de noviembre en la Oficialía de Correspondencia de los Juzgados de Distrito con residencia en Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito. La demanda de amparo recayó en el Juzgado Quinto de Distrito, que admitió y radicó el 05 de noviembre, bajo el expediente 1127/2021.

El cumplimiento de la suspensión se dio en las jornadas de vacunación del 26 de noviembre (primera dosis) y del 17 de diciembre (segunda dosis), en la ciudad de Xalapa, Veracruz. En los tres juicios de amparo incoados, se delinearon los siguientes actos reclamados:

a) La omisión de garantizar el derecho a la salud y a la vida de las niñas, niños y adolescentes aquí quejosos, por la inaccesibilidad de la vacunación contra la COVID-19 prevista en la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19,

en México, “Operativo correccaminos”, conforme a la Política Rectora de Vacunación contra COVID-19, materializada mediante el Documento Rector denominado Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-Cov2, para la prevención de la COVID-19, en México, al constituir uno de los grupos de atención prioritaria que forman el tercer eje de priorización de la vacunación y encontrarse autorizada la inoculación en personas a partir de los 12 años, mediante la vacuna Pfizer-BioNTech, por la COFEPRIS;

- b) La omisión de garantizar la aplicación de los principios de no discriminación por razón de la edad y condición de salud y, de interés superior de la niñez, al no ser las niñas, niños, y adolescentes, aquí quejosos, considerados como grupo beneficiario de la vacunación contra la COVID-19 en la Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV2 para la prevención de la COVID-19, en México, “Operativo correccaminos”, conforme a la Política Rectora de Vacunación contra COVID-19, materializada mediante el Documento Rector denominado Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-Cov2, para la prevención de la Covid-19, en México, no obstante de constituir uno de los grupos de atención prioritaria que forman el tercer eje de priorización de la vacunación y encontrarse autorizada la inoculación en personas a partir de los 12 años, mediante la vacuna Pfizer- BioNTech por la COFEPRIS; y,
- c) Por vía de consecuencia, la negativa de aplicar la vacuna Pfizer- BioNTech, autorizada por la COFEPRIS, para personas mayores de 12 años.

CONCLUSIONES

El objetivo de este trabajo de investigación fue analizar desde la práctica la exigibilidad y la justiciabilidad del derecho a la salud, primero, haciendo un examen desde el bloque de regularidad que le inserta contenido a los derechos humanos, los derechos del derecho a la salud y el subderecho de acceso a la vacunación y, la protección reforzada de la niñez y adolescencia en contextos de pandemia. Por su parte, pudo calificarse a la suspensión de plano -como instrumento del juicio de amparo- como medida idónea para justiciar anticipadamente el derecho a la salud.

De esa forma, el medio de control de constitucionalidad resultó el recurso efectivo para tutelarlos. Logrando que, niñas, niños y adolescentes veracruzanos, a los que el Estado mexicano les había negado *por sí* la vacunación contra la COVID-19, pudieran acceder al biológico y, satisfacer el contenido del derecho al acceso a la vacunación como una medida costo efectiva para combatir la pandemia COVID-19.

REFERENCIAS

- Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria. (2019). *Nota técnica: Protección de la niñez y adolescencia durante la pandemia del coronavirus*, (1), 1- 12. https://www.unicef.org/media/66276/file/SPANISH_Technical%20Note:%20Potecion%20of%20Ch
- Arango-Chontal, J. C., Luna-Leal, M. y Zuñiga-Ortega, A. V. (2015). *Manual para la elaboración de proyectos de intervención jurídica*. Tiran Lo Blanch.
- Astudillo, C. (2017). El bloque y el parámetro de constitucionalidad en la interpretación la Suprema Corte. En Carbonell Sánchez, M., Fix Fierro, H. y Valadés, D. (Coords). *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo* (pp. 117-168). UNAM.
- Brena, I. (2020). *Derecho y salud colección pensamiento contemporáneo*. UNAM.
- Castañeda, M. (2015). *El principio pro persona Experiencias y expectativas*. CNDH.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 1, 4 y 22. 5 de febrero de 1917 (México).
- Convención Americana de Derechos Humanos [CADH] Art. 16. 7 de mayo de 1981 (Costa Rica).
- Correa Montoya, L. (2008). Litigio de alto impacto: Estrategias alternativas para enseñar y ejercer el derecho. *Revista Vlex*. 14, 149-162.
- Diario Oficial de la Federación [Consejo de Salubridad General] (23 de marzo de 2020). Acuerdo en el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- Diario Oficial de la Federación [Secretaría de Salud] (08 de enero de 2021a). Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México.
- _____ (24 de marzo del 2020b). Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19.
- Dondé, J. (2019). Comentarios al expediente varios 912/2010. En Salazar Ugarte, P., Niembro Ortega, R. y Alonso Beltrán, C. E. (Coords). *Diez sentencias emblemáticas de la Suprema Corte* (pp. 51-64). UNAM.
- Escudero, C. y Cortez, L. (2017). *Técnicas y métodos para la investigación científica*. Umach.

- Gavidia, V. y Talavera, M. (2012). La construcción del concepto de salud. *Revista didáctica de las Ciencias experimentales y sociales*, (26), 161-175.
- Gobierno de México (2021a). *Emergencia de vacuna pfizer-biontech; permitirá aplicación a partir de 12 años. Comunicado a la población No. 23 /2021*. <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-emite-modificacion-a-la-autorizacion-para-uso-de-emergencia-de-vacuna-pfizer-biontech-permitira-aplicacion-a-partir-de-12-anos?idiom=es>
- _____ (2020b). *Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-Cov2, para la prevención de la Covid-19, en México*. Documento Rector, versión 3.0. pediatria.gob.mx/archivos/covid-1.pdf
- _____ (2021c). *CMN emite opinión favorable para ampliar uso de emergencia de vacuna Pfizer-Biontech a partir de los 12 años*. <https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/cmn-emite-opinion-favorable-para-ampliar-uso-de-emergencia-de-vacuna-pfizer-biontech-a-partir-de-los-12-anos?idiom=es#:~:text=El%20CMN%20y%20el%20SEP%20de%20Autorizaci%C3%B3n%20Sanitaria>.
- López-Bonilla, I. U. y Zúñiga-Ortega, A. V. (2021). *El procedimiento de reasignación sexo-genérica. Intervención jurídica*. Tirant Lo Blanch.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020). *Hoja de ruta del SAGE de la OMS sobre el uso de las vacunas contra la COVID-19 en el contexto de la variante ómicron y de la elevada inmunidad de la población*. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/367330/WHO-2019-nCoV-Vaccines-SAGE-Prioritization-2023.1-spa.pdf>
- Ortegón. E., Pacheco, J. F. y Prieto, D. (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Cepal.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [PIDESC] (03 de enero de 1976). Art.12.1.
- Pereznieto, L. (2019). La dogmática jurídica, con especial referencia al derecho internacional privado. *Revista sobre derecho privado*, 6, 131-167.
- Pleno de la SCJN (2011). *Expediente Varios 912/2010*. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/SENTENCIA-EXP-VARIOS-912-2010-PLENO.pdf
- _____ (2013). *Contradicción de Tesis 293/2011. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emplematicas/sentencia/2020-12/CT%20293-2011.pdf>
- Primera Sala de la SCJN. Jurisprudencia 1a./J. 8/2019 (10a.) (Febrero de 2019).
- Primera Sala de la SCJN. Tesis aislada. 1a. XIII/2021 (10a.) (Marzo de 2021b).
- Primera Sala de la SCJN. Tesis aislada. 1a. XIV/2021 (10a.) (Marzo de 2021a).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [Protocolo de San Salvador] (01 de septiembre de 1998). Art.10.1.
- Real Academia Española (RAE) (2022). *Salud*. <https://dle.rae.es/salud>
- Torres, M. (2006). El derecho a la salud. En Macías Vázquez, M. C. y Cienfuegos Salgado, D. (Coords.). *Protección de la persona y derechos fundamentales. Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano* (pp. 301-315). UNAM.

ANDREA
POZOS FLORES¹

ERIKA
OCHOA ROSAS²

Resumen

La eficacia científica es un anhelo de diversas psicoterapias, ya que, representa el ingreso a la ciencia delimitada por la academia. Comúnmente, se ha pensado que el psicoanálisis carece de tal condición, empero, en la actualidad, existe literatura que refuta esta idea. El objetivo de este artículo de divulgación es dilucidar sobre las implicaciones de la eficacia de tratamientos que incorporan la teoría psicoanalítica (psicoterapia psicoanalítica, psicoanálisis clásico y terapia psicodinámica). Para realizar dicha reflexión, se emplearon artículos de revistas científicas. En los resultados se identifican cuatro problemáticas derivadas de analizar la eficacia terapéutica con base en el Modelo Basado en Resultados [MBR]: 1) el psicoanálisis debido a las condiciones de su técnica y objeto de estudio tiene dificultades para evaluar su eficacia a partir del MBR; 2) el pluralismo en el psicoanálisis y la condición epistemológica representan un problema técnico; 3) actualmente, a nivel teórico, se carece de un consenso sobre el uso de algunos conceptos; y 4) en general, las psicoterapias atraviesan por la *paradoja del pájaro Dodo*.

Palabras clave: eficacia, psicoanálisis, psicoterapia.

Abstract

Scientific efficacy is a longing for various psychotherapies, since it represents the entrance to science delimited by the academy. Commonly, it has been thought that psychoanalysis lacks such condition, however, at present, there is literature that refutes this idea. The objective of this popular article is to elucidate the implications of the efficacy of treatments that incorporate psychoanalytic theory (psychoanalytic psychotherapy, classical psychoanalysis and psychodynamic therapy). To carry out this reflection, articles from scientific journals were used. In the results, four problems derived from analyzing therapeutic efficacy based on the Results-Based Model [RBM] are identified: 1) psychoanalysis, due to the conditions of its technique and object of study, has difficulties in evaluating its effectiveness from the RBM; 2) pluralism in psychoanalysis and the epistemological condition represent a technical problem; 3) currently, at a theoretical level, there is a lack of consensus on the use of some concepts; and 4) in general, psychotherapies go through the paradox of the Dodo bird.

Key words: scientific development, psychoanalysis, psychotherapy.



¹ Centro de Estudios Superiores Tercer Milenio. Estudiante. Licenciada. Puebla, México. E-mail: andy.becquer111@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0608-4909> Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=AClf74EAAAAJ>
² Universidad de Guadalajara. Posdoctorante. Doctora. Guadalajara, México. E-mail: ochoarosaserika@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7489-4321> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&pli=1&user=49u26HEAAAAJ>

INTRODUCCIÓN³

Antes de adentrarse en materia disciplinar, es necesario diferenciar los conceptos de eficacia y efectividad. Para este artículo ambos términos son abordados desde el campo médico puesto que el Modelo Basado en Resultados (MBR) tiene su origen en esta área.

Un tratamiento efectivo es aquel que lleva a cabo actividades específicas con la intención de incrementar la probabilidad de tener resultados positivos, estos pueden derivar en propósitos de investigación. Por un lado, los estudios de *efectividad* implican la inclusión de pacientes y clínicos en un mundo real, donde los primeros tienen múltiples diagnósticos y necesidades; por otro, un tratamiento *eficaz* es aquel que aporta resultados positivos dentro de un escenario de experimento controlado (Bosques-Padilla & Corral-Guerrero, 2013).

En psicoanálisis, se entiende como modelo clínico al conjunto de teorías e hipótesis que sostienen una intervención, de este modo, diversas prácticas psicoanalíticas se sustentan sobre conceptos y principios que se derivan del desarrollo conceptual de varios autores, tales como: Freud, Klein, Jung y Lacan; esto representa una riqueza teórica y conceptual que robustece el psicoanálisis en la medida que se incrementa por la diversidad de interpretaciones que nuevos psicoanalistas agregan.

Para los fines de este artículo: psicoterapia psicoanalítica, psicoanálisis clásico y terapia psicodinámica, se analizarán en el mismo sentido, ya que, las reflexiones presentadas se orientaron en razón de la efectividad terapéutica de una práctica derivada de la teoría psicoanalítica que, aunque se reconocen las vertientes, toman como objeto de estudio el inconsciente.

Estas variantes teóricas, que tienen influencia en la clínica, ya habían sido definidas por Lacan (2009) como *Variantes de la Cura Tipo*, lo que implica, en el último sentido, un obstáculo si desea pensarse al psicoanálisis como un proyecto científico, ya que, limita su posibilidad de formalización (Lacan, 2009).

Empero, la formalización no implica solo la estandarización de los tecnicismos psicoanalíticos, sino la capacidad de hacer de esta práctica un saber transmisible por medio de fórmulas, esquemas y signos que permitan la articulación de un método.

Ahora bien, la situación se vuelve compleja en la medida que se asuma que, incluso entre escuelas, existen diversas formas de realizar un análisis, a saber, cada psicoanalista que se llame Lacaniano, Freudiano o Kleiniano, realizará un análisis según su personalidad y competencias para abordar el discurso del paciente.

El psicoanálisis, en cuanto a teoría y método de análisis, ha recibido diversas críticas a lo largo de su historia, desde la invitación de Popper (2008) a la adecuación científica de la teoría freudiana, hasta la revisión del uso de conceptos matemáticos que Sokal y Bricmont (1999) realizaron a la obra de Lacan.

Eventualmente, estos señalamientos han colocado al psicoanálisis como pseudociencia frente a otros saberes. Ergo, pese a la creencia popular de que el psicoanálisis no es una ciencia por no ser empíricamente comprobable, los resultados de meta-análisis sugieren que los tamaños del efecto del tratamiento psicoanalítico, con base en el modelo de la Medicina Basada en Resultados [MBR], son tan grandes como los que reportan las terapias con “apoyo empírico”. A pesar de tener un menor cuerpo de evidencia, la calidad no lo es; pues los estudios controlados han mejorado con

³ Artículo derivado de la investigación “Evaluación del tratamiento psicoanalítico basado en el método de interpretación de mitos de Lévi-Strauss: fragmentos de estudios de caso”, Puebla, México.

el tiempo, además, por lo menos una investigación propone que los pacientes mantienen los cambios y sus efectos se extienden aún después de concluir el proceso (Pérez Álvarez, 2013; Shedler, 2010).

DESARROLLO

En este apartado, se presentan algunas consideraciones sobre el concepto de eficacia con base en el MBR y su implicación en la evaluación del psicoanálisis, esto a fin de establecer condiciones que permitan las reflexiones que tienen lugar en el apartado de resultados.

La complejidad de usar el término eficacia en psicoanálisis obedece a la naturaleza del MBR, pues, este tipo de metodología responde al proceso de diagnóstico y tratamiento del modelo clínico médico. Por esta razón, su objeto de estudio y, por lo tanto, condición epistémica es distinta a la del psicoanálisis y, en este sentido, debería de serlo de las prácticas clínicas relacionadas con el área psi que son ajenas a la medicina.

Respecto de esto, Tizón (1978; citado en Celis-Sierra y Méndez Ruiz, 2020) refiere que en el caso médico se parte de la premisa que una persona que presenta conductas anormales que se manifiestan por el síndrome psicósomático está enferma, y esta enfermedad tiene una etiología biológica y el diagnóstico es el descubrimiento del mismo. Distinto a este caso, el psicoanálisis se dedica al estudio de la significación de algunas conductas por medio de la premisa de la sobredeterminación por lo inconsciente, cuya etiología es diferente a la de los padecimientos médicos (Celis Sierra y Méndez Ruiz, 2020).

Ahora bien, la adopción dentro de la académica de un modelo científico de tipo empírico-experimental (Sánchez-Barranco Ruiz et al., 2005) se refuerza con las consideraciones

de la American Psychological Association (APA). Esta asociación, entre sus criterios, postula que para que una terapia se considere eficaz con apoyo empírico bajo el modelo MBR deben incluirse dos equipos de investigación independientes con una metodología adecuada y, en el caso de existir uno solo, los resultados serán considerados parcialmente eficaces, por lo que se deberá realizar una comprobación. Empero, siempre se priorizan los estudios controlados y aleatorios, sobre todo, aquellos en los que se comparan los resultados de distintas psicoterapias (Celis Sierra y Méndez Ruiz, 2020).

Asimismo, es posible identificar que las terapias de corte no psicoanalítico (por ejemplo la psicoterapia cognitivo-conductual, que es considerada por la APA con apoyo empírico fuerte en casi el 80% de los trastornos mentales) son comparadas por algunos autores con las listas de espera que se consideran nocebo (Furukawa et al., 2014; citado en Celis-Sierra y Méndez-Ruiz, 2020); además los tratamientos pueden deber, en muchos casos, su efectividad a que los terapeutas con más experiencia emplean técnicas de corte psicoanalítico (Shedler, 2010).

Desde el año 2000, la psicoterapia cognitivo-conductual fue establecida como la psicoterapia con mayor apoyo empírico, las otras psicoterapias realizaron estudios para demostrar su eficacia, incluida la psicoterapia psicoanalítica (Pérez-Álvarez, 2013).

En este sentido, contar con un modelo de tratamiento psicoanalítico que tenga una metodología definida (o varias metodologías si se pueden elaborar con base en cada psicoanálisis) permite replicar los estudios en diversos contextos con una variedad poblacional deseada, pues, entre las razones que hicieron complicado el ingreso del psicoanálisis a los estudios científicos, se encontró

que quienes lo hicieron incorporaron elementos subjetivos en los ejes metodológicos.

Sin contar con estos elementos, las prácticas derivadas del psicoanálisis han tardado en efectuar investigaciones con base a los criterios del MBR, por un lado, tiene que ver el objeto de estudio: los fenómenos inconscientes; por otro, el método psicoanalítico que se ha sujetado al vínculo transferencial-contratransferencial. Por las características de estos elementos, es difícil que pueda realizarse el escrutinio del ensayo clínico, puesto que, dada su naturaleza la práctica se distorsionaría (Celis Sierra y Méndez Ruiz, 2020)

De esta forma, por una parte, comprender los fenómenos inconscientes, como tales, limita la forma de operar con ellos, puesto que, la amplia variedad de manifestaciones del mismo genera ambigüedad, incluso a la hora de diferenciarlo de los fenómenos conscientes; por otra parte, basar una metodología en una relación interpersonal resulta un oxímoron, ya que, las metodologías deben ser replicables y, en la medida de lo posible, identificar y diferenciar criterios de otro enfoque.

Con base en lo expuesto anteriormente, el objetivo de este artículo de divulgación es reflexionar sobre la eficacia del psicoanálisis por medio de la revisión de publicaciones en revistas científicas, esto a fin de proponer algunas ideas respecto al tema.

RESULTADOS

La eficacia psicoanalítica basada en el modelo MBR

Uno de los artículos respecto a la eficacia del psicoanálisis, en el que las afirmaciones del autor despertó el interés en varios científicos

dedicados al área psi, es *The efficacy of psychodynamic psychotherapy* de Shedler (2010), en este documento se lleva a cabo una revisión de diversos meta-análisis que tenían por objetivo evaluar la terapia cognitivo conductual y terapias psicodinámicas (el autor refiere a estas terapias como el conjunto de tratamientos que toman como base los conceptos y métodos psicoanalíticos y que pueden ser considerados más cortos que un psicoanálisis tradicional).

Durante el desarrollo del artículo, el autor menciona algunas características distintivas de la técnica psicodinámica: énfasis en el afecto y expresión de las emociones, exploración de los intentos de evitar pensamientos o sentimientos de angustia, identificación de temas y patrones recurrentes, discusión sobre experiencias del pasado, énfasis en las relaciones interpersonales, énfasis en la relación terapéutica y exploración del mundo de fantasía, entre otras (Shedler, 2010).

En resumen, el autor plantea que los meta-análisis integrados en su artículo representaron, para el 2010, las evaluaciones recientes y rigurosas en el sentido metodológico sobre la terapia psicodinámica, además, con base a los resultados se pudo identificar que los beneficios de esta se mantienen y aumentaban con el tiempo. Los cinco meta-análisis empleados fueron los elaborados por: Anderson y Lambert en 1995, Leichsenring et al., en 2004, Abbass et al., en 2006, Leichsenring y Rabung en 2008, y de Maat et al., en 2009 (Shedler, 2010).

Además, el autor sugiere que otras terapias que cuentan con validez empírica y se aplican a trastornos comunes, como la ansiedad y depresión, tienen efectos que suelen disminuir con el tiempo. La eficacia reportada por estos meta-análisis incluyó el análisis de variadas poblaciones y condiciones que

demuestran resultados en trastornos depresivos, ansiosos (incluyendo ataques de pánico), trastornos somatomorfos, alimentarios, etc. (Shedler, 2010).

De esta investigación, que se presentó hace más de una década, hay varios comentarios que permiten el señalamiento de áreas de oportunidad, pero también, observaciones valiosas al momento de presentar reportes, sobre todo de tipo cuantitativos.

En el año 2011 algunos comentarios se publicaron en relación con el análisis de la eficacia del tratamiento psicoanalítico, pues, sugieren que es importante distinguir entre los efectos de los tratamientos cortos y largos, revisar con una visión crítica la calidad de la evidencia empírica reportada por los meta-análisis estudiados. Esto en relación a que la calidad de la evidencia que se sintetiza en este tipo de investigaciones depende de los estudios incluidos y el rigor de los estadísticos que se utilizan, ya que, cuando las revisiones no se realizan de manera rigurosa, pueden dar lugar a estimaciones poco claras respecto a los ensayos que tienen baja probabilidad de que se reproduzcan en la práctica clínica (Thombs et al., 2011).

Por otro lado, también se efectuaron comentarios en función del término distintivo con que se dirige a las características de las terapias psicodinámicas, puesto que se determina que el criterio es cuantitativo y significa que una práctica tiene un elemento que es común a otra, en este caso, los criterios descritos se comparten con las terapias cognitivo-conductuales, sobre todo con la de tipo dialéctica (Warren W & Georgiana S, 2011). Esta observación indica que, el psicoanálisis no se puede delimitar a un conjunto de características si se pretende distar de otras prácticas clínicas; incluso, lo llamado psicoterapia psicodinámica debe diferenciarse no con base a criterios descritos por Shedler (2010), ya que, abordar en la clínica un abanico de temáticas no define el éxito del proceso.

Los problemas técnicos del psicoanálisis

La incapacidad para presentar datos con rigor metodológico en los metaanálisis no son el único problema, pues, los pluralismos del psicoanálisis (o curas tipo, como las llamaba Lacan) son otro obstáculo a la hora de proponer un psicoanálisis científico con respaldo en la evidencia.

De esta manera, resulta paradójico que se sugiera un psicoanálisis con una teoría universal que es poco flexible al cambio técnico-conceptual, que se ofrece a los pacientes como un tratamiento adaptable a sus condiciones evolutivas o discursivas. El verdadero problema es que las condiciones teóricas y técnicas del psicoanálisis no son suficientes para proponer objetivos más abarcativos que una revisión de condiciones inconscientes y, no cuenta con herramientas que den cuenta del cambio que el tratamiento espera causar (Bernardini, 2009).

La situación del psicoanálisis actual, a nivel epistemológico, según Bernardini (2009) es de un uso reiterativo del inductivismo enumerativo al intentar aplicar modelos ideales en la práctica, en pocos casos se opta por el razonamiento inductivo eliminativo que responda a las críticas externas. Regularmente, se publican viñetas que confirman las hipótesis planteadas, son mucho menos aquellas que presentan situaciones en las que ese descarten o se propongan hipótesis alternativas (párr.19).

Los problemas de la teoría psicoanalítica

La condición del manejo teórico también es otra dificultad, puesto que, en la revisión de publicaciones se puede observar que los conceptos son empleados de diversas formas, incluso, el significado cambia de un autor a otro y las experiencias clínicas son teorizadas de modos diferentes. En consecuencia, las conclusiones a las que llegan pueden ser contradictorias; esto vuelve

complicada la comunicación no solo con otras disciplinas, sino también entre psicoanalistas.

En realidad [sic] una metodología que confronte teorías y posiciones sería posible en la medida que la investigación sistemática (clínica y extraclínica) se incorpore naturalmente a la revisión crítica de las teorías y prácticas psicoanalíticas (Zukerfeld y Zonis de Zukerfeld, 2011, párr. 12).

De este modo, realizar investigaciones sistemáticas de carácter heurístico contribuirían a eliminar divergencias, reducir contradicciones y robustecer los conceptos fundamentales del psicoanálisis. En la cuestión teórica existe un problema de manejo conceptual, pues se utilizan las mismas palabras para hacer referencia a conceptos que son distintos, o bien, un solo concepto recibe nombres diferentes (Zukerfeld y Zonis de Zukerfeld, 2011).

A pesar de que existe esta importante necesidad de formación, es menester atender algunas otras sugerencias, como la de responder si lo hecho en la clínica realmente es terapéutico, y si lo fuera ¿cómo integrar la práctica analítica de forma más eficiente para el paciente? En este sentido, es relevante avanzar en la técnica basada en un estudio sistemático, más allá de centrar la discusión en cuestiones teóricas (Gabbard y Westen, 2007).

La paradoja del Dodo

Los resultados de los nuevos metaanálisis difieren de lo propuesto por Shedler, (2010). En este sentido, la discusión por la eficacia ya no se centra en probar que el psicoanálisis lo es, puesto que, el problema actual no recae solo en el psicoanálisis. Una diversidad de psicoterapias (humanistas, conductuales, cognitivas, cognitivas-conductuales, psicoanalíticas, psicodinámicas, sistémicas, etc.) han probado su eficacia respondiendo al MBR en

casi todos los trastornos a pensar de tener orígenes, procedimientos y concepciones diferentes de objeto de estudio (incluso algunas son contradictorias entre sí); por lo que, se establece que esta metodología es la menos adecuada para probar la evidencia de las psicoterapias (Pérez Álvarez, 2013).

A partir de los resultados de los nuevos metaanálisis surge la pregunta ¿cómo las diferentes psicoterapias son eficientes si muchas son contradictorias entre sí? A esta situación se le llama la *paradoja del pájaro Dodo* (todos han ganado y deben ser premiados). Aun cuando los terapeutas se sorprenden porque la efectividad de otras psicoterapias es tan alta como la que ellos practican, justifican la eficacia mutua puesto, que las diferentes prácticas pueden incorporar elementos entre sí. Por ejemplo, el terapeuta cognitivo conductual dirá que el psicoanalista es eficaz porque incorpora en su clínica técnicas cognitivo conductuales (Pérez Álvarez, 2013).

Esta situación puede deberse a que, actualmente, las corrientes psicológicas, incluido el psicoanálisis deben su efectividad a una condición de respuesta ideológica, más allá de basar su efectividad en métodos claros y variables predictivas (Pérez Álvarez, 2013).

Algunos textos críticos hacen referencia a esta idea de que las psicoterapias se han decantado por una respuesta a la cuestión ideológica, de modo que se establecen supuestos que consideran la existencia de una ciencia de felicidad que responde a la época actual y que se encuentra relacionada con la psicología positiva (Ahmed, 2019).

El análisis de la integración del Yo a la sociedad moderna por medio de prácticas terapéuticas ha sido realizado por múltiples autores, uno de ellos es Foucault (Illouz, 2010). Así, los ideales culturales atraviesan las condiciones terapéuticas por medio de lo que han denominado “industria psi” que se manifiestan en literatura, consultas psicológicas,

programas de radio, talleres, programas televisivos, ahora podcast y demás medios (Illouz, 2019).

Para analizar un poco estas premisas, conviene revisar las conclusiones del metaanálisis de Kivlighan et al. (2015) quien reporta que no existe claridad respecto a si los beneficios que ofrece la terapia psicoanalítica son superiores a otras y las diferencias marcadas por la literatura son de tipo metodológicas. Por ello, efectuó una prueba rigurosa acerca del crecimiento de los beneficios de los tratamientos psicodinámicos en relación con otros alternativos en distintos dominios de cambio (medidas de resultado, específicas, no específicas y resultados de personalidad), empleando un modelo lineal jerárquico para modelar el impacto de los tratamientos en comparación con los no psicodinámicos y analizar el crecimiento de los efectos más allá de la finalización del tratamiento. Los resultados indicaron que no hay diferencia entre tratamientos, puesto que, fueron igual de eficaces en el seguimiento del postratamiento (Kivlighan et al., 2015).

CONCLUSIONES

Se han analizado cuatro aspectos en función de la reflexión sobre la eficacia del psicoanálisis: las teorías derivadas del psicoanálisis tienen complicaciones a la hora de adoptar el MBR, ya que, este procede del área médica, área cuyo objeto de estudio es distinto al del psicoanálisis. La dificultad de adecuar el modelo se ubica al momento de incorporar el estudio del inconsciente y, en la técnica psicoanalítica basada en el vínculo transferencial.

Empero, algunos meta-análisis han mostrado que terapias derivadas de la teoría del psicoanálisis

resulta ser tan eficientes como otras, por lo menos, eso reportan los hallazgos del metaanálisis de Shedler (2010).

Por otro lado, deben revisarse los problemas de la aplicación de la técnica psicoanalítica, ya que, los pluralismos de la práctica, la falta de herramientas que permitan dar cuenta del cambio en el tratamiento y las condiciones epistemológicas basadas en el inductivismo enumerativo, dificultan la evaluación de la práctica aún en grupos controlados.

Además, en relación con la cuestión de los pluralismos, el manejo teórico también dificulta la evaluación de la práctica psicoanalítica, ya que la teoría no goza de un uso estandarizado de términos, puesto que, el significado conceptual cambia de un autor a otro, problematizando la comunicación entre psicoanalistas.

Finalmente, se identificó que, los problemas de eficacia no solo representan un problema para las prácticas basadas en el psicoanálisis, pues, todas las psicoterapias, sin importar que entre sí tengan postulados contradictorios, han demostrado tener tratamientos eficaces. Ante tal sorpresa, por ejemplo, un terapeuta sistémico podría argumentar que el psicoanálisis es eficiente por incorporar técnicas de la terapia sistémica, tal es el caso de Shedler (2010), quien sugiere que la efectividad de otras corrientes radica en que los terapeutas más experimentados incorporan técnicas psicoanalíticas. Esto representa la *paradoja del pájaro Dodo*, y estudios como el de Kivlighan et al. (2015) refuerza esta idea. Posiblemente, la paradoja responda a que las psicoterapias basan su efectividad en una condición ideológica y no científica.

REFERENCIAS

- Ahmed, S. (2019). *La promesa de la felicidad. Una crítica cultural al imperativo de la alegría*. Caja Negra Editora.
- Bernardini, R. (2009). El concepto de la acción terapéutica hoy: Luces y sombras del pluralismo. *Revista Aperturas Psicoanalíticas. Aperturas psicoanalíticas revista internacional de psicoanálisis*, 31, Art. 31. <http://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=0000573>
- Bosques-Padilla, F. J. y Corral-Guerrero, L. C. (2013). Efectividad vs. eficacia: ¿es tiempo de cambiar nuestra forma de pensar? *Medicina Universitaria*, 15(60), 99-100. <https://www.imbiomed.com.mx/articulo.php?id=99687>
- Celis Sierra, M. d. y Méndez Ruiz, J. A. (2020). La eficacia de la psicoterapia psicoanalítica: Rumores, certezas y controversias una década después de Shedler. *Aperturas psicoanalíticas: Revista de psicoanálisis*, 63. <https://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=1104>
- Gabbard, G. y Westen, D. P. c. (2007). *Repensando la acción terapéutica*, 26, Art. 26. <https://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=445>
- Illouz, E. (2010). *La salvación del alma moderna: Terapia, emociones y la cultura de la autoayuda*. Katz.
- _____. (2019). *Capitalismo, consumo y autenticidad. Las emociones como mercancía*. Katz.
- Kivlighan, D. M., Goldberg, S. B., Abbas, M., Pace, B. T., Yulish, N. E., Thomas, J. G., Cullen, M. M., Flückiger, C. y Wampold, B. E. (2015). The enduring effects of psychodynamic treatments vis-à-vis alternative treatments: A multilevel longitudinal meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 40, 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2015.05.003>
- Lacan, J. (2009). *Escritos I* (Tercera). Siglo XXI.
- Pérez Álvarez, M. (2013). Anatomía de la Psicoterapia: El Diablo no Está en los Detalles. *Clínica Contemporánea*, 4(1), Art. 1. <https://doi.org/10.5093/cc2013a1>
- Sánchez-Barranco Ruiz, A., Sánchez-Barranco Vallejo, P. y Sánchez-Barranco Vallejo, F. (2005). El psicoanálisis: ¿Qué tipo de ciencia es? *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 96, 93-111. <https://www.redalyc.org/pdf/2650/265019467006.pdf>
- Shedler, J. (2010). The efficacy of psychodynamic psychotherapy. *The American Psychologist*, 65(2), Art. 2. <https://doi.org/10.1037/a0018378>
- Thombs, B. D., Jewett, L. R. y Bassel, M. (2011). Is there room for criticism of studies of psychodynamic psychotherapy? *The American Psychologist*, 66(2), Art. 2. <https://doi.org/10.1037/a0021248>
- Wallerstein, R. S. (1989). The Psychotherapy Research Project of the Menninger Foundation: An overview. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 57, 195-205. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.57.2.195>
- Warren W, T. y Georgiana S, T. (2011). No ownership of common factors. *The American psychologist*, 66(2), Art. 2. <https://doi.org/10.1037/a0021056>
- Zukerfeld, R. y Zonis de Zukerfeld, R. (2011). Sobre la cultura psicoanalítica: Alegato por un pluralismo riguroso. *Aperturas psicoanalíticas: Revista de psicoanálisis*, 38. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6457983>

Instrucciones para los autores

La revista indexada de divulgación científica *UNIVERSCIENCIA* es un órgano de expresión académica de la Universidad de Oriente para publicar trabajos de difusión y divulgación de ciencia y tecnología, previa revisión del Comité Editorial y de pares académicos. Para someter trabajos a consideración del Comité, los colaboradores deberán de cubrir las siguientes normas:

El autor que desee enviar artículos para consideración por parte del Comité Editorial de la Revista deberá alinearse a las siguientes normas:

- A. Los artículos que la revista reciba deberán ser resultado o avances de trabajos de investigación dentro del ámbito multidisciplinar.
- B. Los autores deberán comprometerse a no someter el artículo simultáneamente para ser considerado en otras publicaciones.
- C. Los artículos propuestos para publicación serán seleccionados por un dictamen emitido por especialistas de la materia de acuerdo con el método “doble ciego”, tomando en cuenta: pertinencia temática, coherencia y consistencia del contenido, así como los requisitos básicos de redacción.
- D. Una vez aceptados los trabajos, los autores deberán hacer la cesión de derechos a la revista para imprimirlo, reimprimirlo e incluirlo en la página electrónica o cualquier otro medio de difusión.
- E. Los trabajos podrán ser individuales o colectivos.
- F. Los autores deben anexar una breve nota bibliográfica con la siguiente información: nombre completo, grado académico, institución de procedencia, ocupación, ORCID, Google Scholar y correo electrónico.

1. Enviar el artículo al correo electrónico: universciencia@soyuo.mx, el artículo debe cumplir con las normas propuestas por la Revista para artículos científicos.
2. La Revista busca publicar resultados de investigaciones experimentales y teóricas de gran importancia en forma de artículos originales, revisiones, artículos cortos o cartas al editor.

Artículos originales: artículos que representan una investigación en profundidad en Ciencias Sociales, deben comprender como máximo 20 cuartillas.

Artículos de revisión: normalmente deben comprender entre 15 y 30 cuartillas. Los metaanálisis son considerados como revisiones. Se prestará especial atención a las referencias actualizadas en la revisión.

Reseñas: las reseñas constan de un escrito relacionado con la inclusión de una valoración personal con base a argumentos, ubicando en el contexto actual los textos abordados, también se incluye información del autor y su trabajo. Estos escritos no deben superar las 7 cuartillas.

3. El artículo debe estar en **formato Word**. De igual forma debe incluir: título del artículo, autor/a o autores/as y afiliaciones. Las afiliaciones deben ser lo más detalladas posible y deben incluir universidad, ciudad y país. Además, todos los autores deben tener correo electrónico (institucional), **ORCID** (<http://orcid.org/>) y **Google Scholar** (<https://scholar.google.com/>).

Puede emplearse el siguiente formato: https://docs.google.com/document/d/1jQz-YO-Tme3UU3_W5oWq3UZeco8UMcRjk/edit?usp=sharing&ouid=114125555025408976509&rtoref=true&sd=true

Es indispensable indicar el autor de correspondencia o de lo contrario se asumirá que el primer autor se hará cargo de tal función. El texto debe estar digitalizado en letra tipo Arial, tamaño 12, a doble espacio.

4. La remisión del artículo debe ir acompañada de la hoja de vida de cada uno de los autores y de la carta de cesión de derechos firmada por todos los autores, en caso de ser colectiva (Anexo 1).
5. El artículo debe tener una extensión máxima de 30 cuartillas.

El artículo debe tener la siguiente estructura: Título, Resumen, Palabras clave, Introducción, Desarrollo (según el tipo de artículo puede, o no, incluir apartados de Materiales y métodos, Resultados, Discusión (los resultados y la discusión se pueden combinar en un solo apartado), Conclusión, Referencias, Anexos (en caso de ser necesarios).

Título: el título debe ser breve, conciso y descriptivo. No debe contener referencias, números compuestos o abreviaturas no estandarizadas. En castellano y en inglés.

Resumen: debe ser de tipo analítico (objetivo, metodología, resultados y conclusiones), que no supere las 250 palabras. Este debe describir brevemente el propósito u objetivo del estudio, cómo se realizó la investigación, los resultados más importantes y las principales conclusiones que se extrajeron de los resultados, respectivamente. Se deben evitar las referencias y las abreviaturas. En castellano y en inglés.

Palabras clave: se pide a los autores que proporcionen de tres a seis palabras clave para identificar las principales temáticas abordadas. Estas palabras clave se utilizan para fines de indexación, para ello deben estar incluidas en el Tesoro de la UNESCO (<http://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>). En castellano y en inglés.

Introducción: los autores deben esforzarse por definir el significado del trabajo y la justificación de su publicación. Cualquier discusión de fondo debe ser breve y restringida al material pertinente.

Desarrollo: dependiendo del tipo de artículo puede incluir, o no, los siguientes elementos: Materiales y métodos (los autores deben ser lo más concisos posible en las descripciones teóricas y experimentales. La sección debe proporcionar toda la información necesaria para garantizar la reproducibilidad. Los métodos publicados anteriormente deben indicarse con sus referencias y sólo deben describirse las modificaciones relevantes).

Resultados: los resultados, en caso de existir, del estudio deben ser claros y concisos. Restrinja el uso de tablas y figuras para representar datos que son esenciales para la interpretación del estudio. No duplique datos tanto en las figuras como en las tablas. Los resultados deben presentarse en una secuencia lógica en el texto, tablas e ilustraciones; se incluye la Discusión (se debe explorar la importancia de los resultados del trabajo, no repetirlos. Incluya en la discusión las implicaciones de los hallazgos y sus limitaciones, cómo los hallazgos encajan en el contexto de otro trabajo relevante y las direcciones para futuras investigaciones).

Conclusiones: pueden ser independientes y estar vinculadas a los objetivos del estudio, con nuevas hipótesis cuando se justifique. Incluya recomendaciones cuando sea

apropiado. Se deben evitar las declaraciones y conclusiones no calificadas que no estén completamente respaldadas por los datos obtenidos.

Referencias: es responsabilidad de los autores garantizar que la información en cada referencia sea completa y precisa. Las referencias deben tener el formato APA séptima edición. Cada referencia enlista debe ser citada en el texto y viceversa. Se recomienda que las fuentes bibliográficas sean tomadas de Scopus y Web of Science.

6. Enviar las figuras, mapas e imágenes en una resolución mínima de 266 dpi en formato jpg o gif. Todos estos recursos se deben enumerar consecutivamente e indicar con claridad la(s) fuente(s) correspondiente(s). En las tablas se deben usar únicamente líneas horizontales de acuerdo a las normas APA, *séptima edición*, tal como se muestra en el ejemplo:

Tabla

Tabla 1 → Número de tabla en negrita

Ejemplo de tabla en formato APA 7 → Nombre de la tabla en cursiva

Sangría 1.27 cm

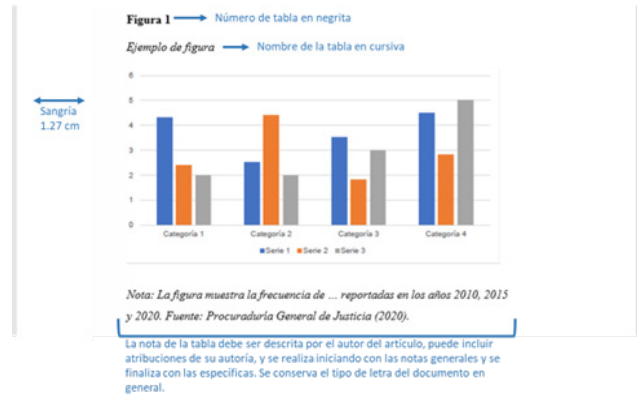
Variable	Años	
	X	X
Factor 1	X	X
Factor 2	X	X
Factor 3	X	X
Total de casos	X	X

Nota: Datos tomados de Apellido paterno del autor-Apellido materno del autor [en caso de que el autor lo coloque] (2019). Cuando es autoría propia, la nota deberá decir "elaboración propia".

La nota de la tabla debe ser descrita por el autor del artículo, puede incluir atribuciones de su autoría, y se realiza iniciando con las notas generales y se finaliza con las específicas. Se conserva el tipo de letra del documento en general.

Se deben resaltar las líneas horizontales y el interlineado puede ser 1,0 o 1,5

Figura



7. Para citar de manera textual las fuentes bibliográficas menores a 40 palabras dentro del texto se debe hacer del siguiente modo: (autor [primer apellido] o [primer apellido-segundo apellido], año, página). Ejemplo: (Rodarte, 2011, p. 52). Las referencias con más de 40 palabras se escriben aparte del texto, con sangría a ambos lados, sin comillas y sin cursiva. Al final de la cita se coloca el punto antes de los datos. Recuerde que en las citas con menos de 40 palabras el punto se pone después y con comillas. En este sentido, existen dos tipos de citas: las directas o narrativas, y las indirectas o parentéticas. Las primeras reciben su nombre porque el autor, el año y el número de página se incluyen dentro del paréntesis; y las segundas porque el nombre del autor forma parte de la narración y lo que se coloca entre paréntesis es el año y por separado el número de página. Por ejemplo:

Cita corta textual narrativa

González (2010) menciona en su libro que "cuando las citas textuales se realizan deben siempre incluirse los números de página" (p. 32)

Cita corta textual parentética

Es importante recordar siempre en una redacción académica que "cuando las citas textuales se realizan deben siempre incluirse los números de página" (González, 2010, p. 32)

Cita de bloque narrativa

Ejemplo:

Cita de más de 40 palabras

Es de esta forma que la información para el diagnóstico del TDAH se debe recoger de diferentes informantes como profesores y padres, quienes proporcionan datos útiles en la evaluación y diagnóstico, es así como puede leerse en Amador, Campos, et al (2006):

Diferentes estudios han encontrado que los síntomas y las conductas asociadas al TDAH cambian durante el desarrollo y que varían en frecuencia e intensidad según la edad y el sexo. Padres y profesores consideran que los niños en edad preescolar presentan más síntomas de hiperactividad-impulsividad que de desatención (pág.9).

Sangría de 1.27

Página

Punto

Cita textual larga parentética

Es de esta forma que la información para el diagnóstico del TDAH se debe recoger de diferentes informantes como profesores y padres, quienes proporcionan datos útiles en la evaluación y diagnóstico.

Diferentes estudios han encontrado que los síntomas y las conductas asociadas al TDAH cambian durante el desarrollo y que varían en frecuencia e intensidad según la edad y el sexo. Padres y profesores consideran que los niños en edad preescolar presentan más síntomas de hiperactividad-impulsividad que de desatención (Amador y Ferns et al. 2006, pág.9).

Sangría de 1.27

Cita de más de 3

Punto

Página

- Las paráfrasis implica colocar en propias palabras lo que es entendido de la obra de uno varios autores, estas se diferencian de las narrativas porque no tienen número de página.
- Las notas a pie de página deben numerarse en orden consecutivo, y solo se utilizarán para aclaraciones, comentarios, discusiones y envíos por parte del autor, y deben ir en su correspondiente página, con el fin de facilitar al lector el seguimiento de la lectura del texto.

- Las referencias bibliográficas se harán con base en las normas APA, *séptima edición*. Recuerde que todas deben llevar sangría francesa. Así:

Libro

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Año). *Título del libro* (Número de edición). Editorial.

Foucault, M. (1996). *El orden del discurso* (2da edición). Las Ediciones de La Piqueta.

Libro con editor

Apellido, Iniciales nombre del autor (Ed.). (Año). *Título del libro* (Número de edición). Editorial.

Shapiro, S. (Ed.). (2007). *The Oxford Handbook of Philosophy of Mathematics and Logic* (4ta edición). Oxford University Press.

Capítulo de libro

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Año). Título del capítulo. En Apellido, Iniciales nombre del editor o compilador (Ed.) o (Comp.). *Título del libro* (pp. xx-xx). Editorial.

Beamish, P.W. (1990). The internationalization process for smaller Ontario firms: A research agenda. En Rugman, M. (Ed.). *Research in Global Strategic Management: International Business Research for the Twenty-First Century; Canada's New Research Agenda* (pp. 77-92). Jai Pr.

Artículo de revista

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Año). Título artículo. *Nombre de la revista, volumen*(número), pp-pp.

Sharpley, R. y Jepson, D. (2011). Rural tourism: A spiritual experience? *Annals of Tourism Research*, 38(1), 52-71.

Artículo con DOI

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Año). Título del artículo. *Nombre de la revista, volumen*(número), pp-pp. DOI: xx.xxxxxxx.

Canelas, C. y Salazar, S. (2014). Gender and ethnic inequalities in LAC countries. *IZA Journal of Labor & Development*, 3(1), 18. DOI: <https://doi.org/10.1186/2193-9020-3-18>.

Artículo de periódico

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Fecha). Título artículo. *Nombre del periódico*, pp-pp (si la tiene).

Rodríguez Pérez, M. (2016, 12 de mayo). El chocolate es mexicano, pero en México se consume poco. *El Economista*.

Tesis de grado o posgrado

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Año). *Título de la tesis* (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, lugar.

Díaz, M. A. y Landaeta, H. (2014). *Diseño de un sistema de aprovechamiento de aguas lluvia para la alimentación de la planta de producción de Herrajes Dudi S.A.S en la localidad de Fontibón* (tesis de pregrado). Programa de Ingeniería Ambiental, Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia.

Online

Apellido, Iniciales nombre del autor. (Fecha). *Título del artículo*. URL [Consultado el...]

Mincer, J. (1974). *Schooling, Experience, and Earnings*. National Bureau of Economic. <https://www.nber.org/books/minc74-1> [Consultado el 18 de marzo de 2021].

ANEXO 1

CARTA DE DECLARACIÓN ÉTICA, EDICIÓN DE OBRA LITERARIA Y DERECHOS DE AUTOR Obra Colectiva/Individual

CONSEJO EDITOR DE LA REVISTA UNIVERSCIENCIA

CONSORCIO EDUCATIVO DE ORIENTE

PRESENTE:

El/La/ que suscribe, C. _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que el artículo “nombre del artículo

.” que aparecerá publicado en la Revista UNIVERSCIENCIA con ISSN 1665-683 de la Universidad Estatal de Oriente A.C. con domicilio en 21 Oriente 1816 en la Colonia Azcarate en la ciudad de Puebla, Puebla, en el año 2022 el volumen ___ y número ___, es un trabajo producto de mi esfuerzo como autor(a), por lo que la información contenida es de propia autoría y/o debidamente referenciada, que no ha sido publicada de manera total o parcial para su revisión en otra revista de formato impreso o electrónico; hechos que de no ser ciertos, implican en una falta ética en la comunicación científica, aumento en la carga de trabajo editorial y gastos económicos innecesarios; ante lo cual, la revista aquí mencionada se reserva el derecho de tomar medidas necesarias para corregir o enviar una advertencia a los autores sobre las faltas mencionadas.

Declaro ser responsable del contenido presentado en el texto, que las opiniones emitidas son responsabilidad mía en calidad de autor(a) y que la publicación no viola los derechos de terceros, por lo que estoy consciente de las sanciones legales que pudieran suscitarse en caso de plagio, de copia parcial o total de la obra intelectual. Así mismo, autorizo, la reproducción total o parcial del artículo, la revisión gramatical y ortográfica del texto, además de la reproducción en una colección de trabajos en cualquier medio, incluyendo el digital.

Declaro que la información referida en los párrafos anteriores es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas señaladas en la “Ley Federal de Derechos de Autor”.

La presente se extiende a los ___ días del mes de _____ del año 20__ para los fines administrativos y legales a que haya lugar. Lo manifestado en los párrafos anteriores es de carácter permanente e irrevocable, teniendo efecto desde el momento que esta carta sea firmada.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del autor(a)

Correo electrónico: _____

Procedencia: _____

Nota: El contrato deberá ser registrado de manera individual.

Enfoque y Alcance

Universciencia, revista arbitrada de divulgación e investigación, se mantiene por más de 15 años en la divulgación de conocimiento científico con la vocación de difundir y expandir la investigación de los docentes en América y el mundo. Su consejo editorial, junto a las autoridades, se encargan del proceso editorial y la revisión de los trabajos siguiendo los parámetros establecidos en la revisión de doble pares ciegos.

Universciencia se dedica a la publicación cuatrimestral de artículos, resultado de investigaciones originales en español e inglés que abarcan una variedad de temas relacionados a la investigación científica, por lo que se la considera una revista multidisciplinaria.

Universciencia es una publicación arbitrada por la Universidad de Oriente que se mantiene por más de 18 años en la divulgación del conocimiento científico con la vocación de impulsar la generación, aplicación y desarrollo de investigación básica, aplicada y frontera de América y el mundo. Su consejo editorial, junto con las autoridades, se encargan del proceso del diseño editorial y diseño estructural de la revista, por ello los trabajos postulados siguen los parámetros de revisión de dobles pares ciegos.

Código de ética de UNIVERSCIENCIA

Sobre el Consejo Editorial y la Coordinación Editorial

- a. La Coordinación Editorial y el Consejo Editorial de UNIVERSCIENCIA recibirán, evaluarán y dictaminarán las contribuciones que hayan solicitado ser candidatas a publicarse en la revista, a partir de los criterios académicos y científicos acorde a la normatividad, temática y alcance de la revista.
- b. La responsabilidad final de determinar la publicación o no de un texto, descansa en la Coordinación Editorial, así como las recomendaciones obtenidas por parte de los pares académicos que evalúan las contribuciones. Para lo cual se informará a los autores en caso de existir un fallo.
- c. El proceso de dictaminación científica será a doble ciego por pares, donde por lo menos dos árbitros especialistas en las temáticas de la revista, externos e internos, den fallos positivos.
- d. Los textos elaborados por autores pertenecientes a la Universidad de Oriente, serán evaluados por árbitros externos a la institución.
- e. La coordinación y el consejo editorial resolverán aquellos casos donde se presenten posibles plagios, diferencias en el reconocimiento de derechos de autor, conflictos de interés y/o donde existan posibles violaciones a este código, y/o a los estándares internacionales de buenas prácticas editoriales, entre otros.
- f. El Coordinador Editorial de la revista será el responsable de la absoluta confidencialidad de todo el proceso de dictaminación.

Sobre los autores

- a. Los textos deben ser inéditos y no estar sometidos paralelamente a otro proceso editorial.
- b. Todos los textos deberán contar con una correcta redacción para garantizar su legibilidad.
- c. Los textos deben seguir las instrucciones a los autores hechas públicas por UNIVERSCIENCIA.
- d. Los autores deberán sustentar sus textos de forma clara y precisa de acuerdo a las metodologías de su obtención de resultados.
- e. El autor seguirá una exhaustiva citación y referenciación de los autores o fuentes de información con las cuales elaboró su texto.
- f. El autor asegurará el anonimato y confidencialidad de los sujetos de estudio en sus investigaciones, y evitará ejercer actos de discriminación por cuestiones de raza, género, ideología, religión, condiciones políticas, económicas y sociales.
- g. El autor evitará en lo máximo posible presentar artículos originales con un uso excesivo de contenido publicado por él en el pasado, con variaciones mínimas o extensas porciones de información.
- h. El autor aceptará que sus textos sean sometidos a procesos de dictaminación doble ciego, y de valoración de pertinencia temática y reglas gramaticales; y a efectuar las correcciones que sean sugeridas por los dictaminadores para su posibilidad de publicación.
- i. Los autores de los textos aceptados para su publicación cederán sus derechos patrimoniales para que éstos se publiquen y distribuyan de forma física y electrónica.

Sobre los dictaminadores

- a. El dictaminador deberá sustentar su evaluación con rigurosidad metodológica y argumentos académico-científicos, de su conocimiento en el campo de estudio de su competencia, y no sobre bases personales o ideológicas.
- b. El dictaminador entregará por escrito un informe de su evaluación al texto que le haya sido asignado, en un formato para tal efecto, donde contemplé todo aquello relevante para asegurar el rigor científico y académico del texto, sugerencias para mejorarlo y sus recomendaciones de publicación o rechazo; y/o posibles evidencias de plagio.
- c. El dictaminador mantendrá absoluta confidencialidad en todo el proceso de evaluación e informará cuando considere que no es idóneo para evaluar el texto asignado por desconocimiento del tema, conflicto de interés y/o motivos personales.
- d. El dictaminador deberá mantener en todo momento el anonimato del proceso de dictaminación, y no podrá utilizar información contenida en el texto que dictamina para su propio provecho y/o distribuirlo con terceros.
- e. El dictaminador deberá hacer la revisión del texto en un plazo estipulado y si precisase más tiempo, lo informará de manera adecuada y oportuna.

Temática y alcances

La revista de divulgación científica *UNIVERSCIENCIA*, es una publicación de la Universidad de Oriente-Puebla, editada en la ciudad de Puebla, Puebla, México, la cual se concibe como un espacio propicio para presentar investigaciones empíricas, reflexiones teóricas o reseñas, que permitan promover el diálogo académico-científico continuo entre los diferentes lectores de dicho contenido.

Esta revista es una publicación impresa cuatrimestral, dirigida a investigadores, especialistas, docentes, estudiantes de posgrado y público en general, interesados en la investigación científica en los campos de las ciencias sociales y humanidades ciencias de la ingeniería, diseño, arte y arquitectura, así como de las ciencias exactas y naturales. Por ello, se compromete a publicar trabajos escritos en español e inglés, que sean producto de actividades investigativas de calidad, relevancia y contribución, para el conocimiento científico y la divulgación de la ciencia, a nivel nacional e internacional.



UNIVERSCIENCIA

Revista de divulgación científica